PLAN DE CONVIVENCIA

DEL I.E.S.

“SOL DE PORTOCARRERO”

0. Introducción 6
1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro. 6
1.1. El Centro: Las características del centro; gestión y entorno: ubicación, accesos, horarios, recursos materiales, etc. 7
1.2. Características de la comunidad educativa 8
1.2.1. Profesorado y PAS 8
1.2.2. Alumnado 8
1.2.3. Familias 9
1.2.4. Relación con las familias y con otras instituciones del entorno 9
1.3. La situación de la convivencia en el centro. 10
1.4. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas. 10
2. Normas de convivencia 12
2.1. Derechos y deberes 12
2.1.1. Disposiciones generales 12
2.1.2. Derechos del alumnado 13
2.1.3. Deberes del alumnado 14
2.1.4. Derechos y deberes de las familias 14
2.2. Normas de convivencia: Objetivos generales del Centro 17
2.3. Normas particulares 18
2.3.1. Respecto al alumnado 18
a)Sobre la asistencia a clase 19
b)Sobre la actitud en el aula 19
c)Sobre los recreos y los intervalos de cambios de clase 20
d)Sobre el abandono del Centro durante el horario lectivo 21
e)Sobre las relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa 21
f)Sobre el uso de materiales e instalaciones 22
g)Sobre la higiene y seguridad 22
h)Sobre la autenticidad documental y testimonial 23
i)Sobre el cumplimiento de las correcciones 24
2.3.2. Respecto al profesorado 24
2.3.3. Respecto a las familias 25

2.3.4. Respecto a Aulas y otras dependencias del Centro 25
a) Aulas de grupo TIC 25
b) Normas de uso de aulas específicas. 27
c) Normas de uso de aulas polivalentes 29
d) Normas de uso de la biblioteca 29
e) Normas de uso de la cafetería. 30
2.3.5. Respecto a los servicios, planes y programas ofertados por el centro 30
a) Transporte escolar 30
b) Programa de gratuidad de libros de texto 30
c) Actividades complementarias y extraescolares 31
2.4. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección 32
2.4.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia 33
2.4.2. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia 34
2.5. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección 37
2.5.1. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia 37
2.5.2. Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia 38
2.6. Procedimientos de actuación cuando se vulneran las normas de convivencia. 40
2.6.1. Perturbación en el desarrollo de la clase 40
2.6.2. Negativa explícita a abandonar el aula, entrar a clase o acompañar al profesor/a de guardia. (Conductas contempladas en el apartado 2.4.1.b). 41
2.6.3. Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia 41
2.6.4. Reposición o pago de materiales dañados 41
2.7. Registro y seguimiento de las conductas objeto de corrección 42
2.8. Circunstancias atenuantes y agravantes 42
2.9. Ámbito de las conductas a corregir 43
2.10. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias 43
2.10.2. Privación del recreo 44
2.10.3. Reclamaciones 44
2.10.4. Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro 45
a) Inicio del expediente 45
b) Instrucción del procedimiento 45
c) Recusación del instructor 45
d) Medidas provisionales 46
e) Resolución del procedimiento 46
f) Recursos 46

3. la Comisión de Convivencia 47
3.1. Funciones de la Comisión de Convivencia 47
3.2. Composición 52
3.3. Plan de reuniones 52
3.3.1. Procedimiento para que la Comisión de Convivencia conozca y valore las correcciones impuestas por el director. 52
3.4. Plan de actuación. 53
4. Aula de Convivencia. 53
4.1. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro 54
4.1.1. Criterios y condiciones para que un alumno o alumna sea atendido en el Aula de Convivencia. 54
4.1.2. Criterios pedagógicos para la atención educativa del alumnado. Programación de actuaciones del Departamento de Orientación. 55
4.1.3. Procedimiento de derivación 56
4.1.4. Atención de los alumnos/as que han sido expulsados de clase: Aula de Guardia 57
4.1.5. Funcionamiento y personas responsables 58
4.1.6. Instalaciones y material didáctico 59
5. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos. ..59
5.1. Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado 60
5.2. Actuaciones dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo. 61
5.3. Medidas de tipo organizativo 62
5.4. Medidas a aplicar para promover la convivencia, prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos. 65
5.4.1. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones 65
5.4.2. Red Andaluza “Escuela Espacio de Paz” 69
5.4.3. Los compromisos de convivencia familia-centro 69
5.4.3.1. Perfil del alumnado al que va dirigido el compromiso de convivencia 70
5.4.3.2. Contenidos del compromiso de convivencia 70
5.4.3.3. Pasos a desarrollar. Protocolo de actuación 71
5.4.3.4. Mecanismos de seguimiento y evaluación 72
5.4.4. La mediación escolar. 73
5.4.4.1. Objetivos de la mediación. 73
5.4.4.2. Mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse 74
5.4.4.3. Comisión de Mediación 75
5.4.4.4. La derivación de un conflicto hacia la Comisión 75
5.4.4.5. Procedimiento de derivación. 76

5.4.5. Medidas dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias. 77

5.4.6. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase. 78

6. Funciones del delegado o delegada del alumnado en la resolución pacífica de conflictos. 79

7. Funciones del delegado o delegada de los padres y de las madres del alumnado 79

7.1. Justificación……79

7.2. Funciones 80

7.3. Procedimiento de elección de delegados de padres y madres. 80

8. Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia. 80

9. Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan 81

9.1. Difusión 81

9.2. Seguimiento y evaluación 82

9.3. Revisión anual 82

10. Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno. 83

11. Procedimiento para la recogida de incidencias 86

12: Anexo 1: Informe de tipos de incidencias en el curso 2018/19……87

13: Anexo 2 : Bases III Concurso de Convivencia 2019/20……88

0. INTRODUCCIÓN

La convivencia es precisamente, por definición, la interrelación acordada entre todos los miembros de una comunidad, en este caso de la comunidad educativa, con la finalidad de favorecer el desarrollo integral de las personas, su socialización y su formación permanente a lo largo de toda la vida. Por ello, la convivencia se ha convertido, en la actualidad, en una de las condiciones indispensables para que pueda producirse en los centros educativos una educación de calidad. Y constituye un objetivo alcanzable a través de acciones coordinadas y sinérgicas de toda la comunidad educativa, concretadas en el Proyecto Educativo de Centro y a través del Plan de Convivencia, destinadas a incrementar el grado de participación democrática a través de los órganos propios de los que se dispone, aprender a resolver y mediar en los conflictos y concertar los valores mínimos necesarios para ejercer una ciudadanía activa y responsable en sociedades cada vez más diversas y multiculturales.

Consideramos que la convivencia escolar debe fundamentarse en unos compromisos y prácticas responsables de toda la comunidad educativa, caracterizados por su coherencia (todas las actuaciones del centro deben estar ligadas unas a otras), totalidad(implicación de todos los miembros de la comunidad educativa), orientacióncomunitaria(los centros educativos despliegan esfuerzos concertados, duraderos y completos para mejorar las relaciones sociales), complementariedad(interviniendo directamente con el alumnado más conflictivo) y causalidad(buscándose las causas verdaderas y profundas que originan ciertos comportamientos).

Estos compromisos y prácticas se concretan en los centros educativos en un Plan de Convivencia y se organizan y articulan a través de los órganos colegiados de gobierno y de los equipos de coordinación docente.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

1.1. El Centro: Las características del centro; gestión y entorno: ubicación, accesos, horarios, recursos materiales, etc.

El I.E.S. “Sol de Portocarrero” es un centro de Educación Secundaria de titularidad pública situado en el extrarradio de la barriada de la Cañada de Almería. Debido a ello, todos sus alumnos/as acceden al mismo en autobuses escolares facilitados por la Delegación de Educación. Los alumnos proceden de La Cañada, de los diseminados de esta barriada (Venta Gaspar, Boticario, La Juaida, Costa Cabana… y, a partir de 3º de ESO, de Cabo de Gata). Esta zona de influencia protagoniza un crecimiento espectacular en los últimos años que genera en el Centro problemas de saturación, pues estaba diseñado para albergar a unos 600 alumnos/as y acoge en la actualidad a 1.386 siendo, en horario de mañana, el mayor de Andalucía. Es por ello que el concepto aula-alumno no tiene sentido en este

Centro, sino que se ha tenido que recurrir al de aula-profesor para poder aprovechar todos los espacios en todo momento, de tal manera que casi nunca hay un aula vacía.

Las instalaciones del Centro, declaradas Patrimonio Andaluz, se encuentran ubicadas en un solar de aproximadamente 240.000 m2. de forma trapezoidal en el que se sitúan varios edificios: uno central en el que están la mayor parte de las aulas y dependencias, otro dedicado a los Ciclos de Grado Medio y Superior de la familia profesional de Actividades Físico-Deportivas y otros varios pequeños. Estas instalaciones son compartidas con la Residencia escolar que también formaba parte en su origen de la Universidad Laboral de la que surgió el I.E.S. y que acoge alumnos, tanto de este Instituto como de otros Centros, de distinta procedencia: aquellos que viven en zonas con difícil transporte o acceso, los que por necesidades socio-culturales y económicas no pueden ser atendidos por la familia, algunos por decisión del Juez de Menores por distintos motivos…

El perímetro del Centro está vallado para aislarlo de la carretera que va junto a ella y del aeropuerto adyacente, pero tiene, pese a nuestros esfuerzos, agujeros en múltiples y diferentes sitios que hacen los alumnos/as propios para poder salir o personas ajenas al Centro para poder entrar, pues el Centro está situado en un “sitio de nadie” y aquellos que no están escolarizados acuden al mismo a “ver a los amigos” o con otros motivos no conocidos. Es por ello que constantemente tenemos que llamar a la policía para que les identifiquen y preventivamente les “inviten” a abandonar el Centro. Pues estas personas, algunos antiguos alumnos absentistas, una vez en el Centro se dedican a deambular por las instalaciones y a provocar situaciones conflictivas, tanto con los propios alumnos como con los demás miembros de la comunidad educativa y trabajadores del Centro, convirtiéndose así en un habitual elemento disruptivo más.

La procedencia socio-cultural de los alumnos/as es compleja dada la heterogeneidad de la zona de influencia del Centro. Es el único existente, a excepción del que se ubica en El Alquián para alumnos/as hasta 4º de E.S.O. Al crecimiento de la zona, debido en parte a que el acceso a la viviendas es más asequible que en la ciudad y en parte a la riqueza agrícola proporcionada por la instalación de invernaderos, se le ha sumado un proceso migratorio que tiende a fijar un domicilio estable por la cercanía a los invernaderos situados tanto en el Cañada como en Cabo de Gata. Todo esto hace que entre el alumnado existan muchas diferencias sociales, culturales y económicas que han provocado que la aplicación de medidas de atención a la diversidad hayan tenido un incremento importante en los últimos años, como vía para resolver tanto el problema del abandono escolar como el del absentismo y el de la conflictividad en el Centro. *Así, somos “Centro de compensación educativa” desde 2008 con las siguientes medidas*:

- Programas de Mejora del Rendimiento (PMAR) en 2º y 3º de ESO.

- Aplicación de grupos flexibles en 1º, 2º y 3º de ESO, con desdobles en las asignaturas de lengua española, inglés y matemáticas y desdobles en algunas otras asignaturas(Matemáticas Aplicadas de 4º, Biología de 3º ESO, etc…)
- Aulas de Atención Lingüística (ATAL) para inmigrantes.
- Programa de “Acompañamiento”, y como extensión del tiempo escolar, por la tarde, para atender necesidades educativas.
- Introducción de una línea de Formación Profesional Básica (Jardinería) en el Centro como vía de permanencia para alumnos mayores de 16 años que han tenido algún fracaso escolar y puedan obtener el título de Educación Secundaria.

Deben destacarse otros servicios y programas que se desarrollan en el Centro y que contribuyen a que progresivamente nos acerquemos a una educación de más calidad que desarrolle la formación integral del alumno y alumna y con una la atención más individualizada:

- Actividades extraescolares (Plan de Apoyo a las Familias)
- Este curso 2019/20PROA+Deporte
- Programa de Acompañamiento Escolar.
- Escuela Espacio de Paz
- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres

1.2. Características de la comunidad educativa

1.2.1. Profesorado y PAS

El Centro cuenta con un profesorado bastante activo, preocupado por la mejora de su labor docente y por su actualización y perfeccionamiento. Aunque persiste todavía una cierta movilidad, la mayor parte de la plantilla del profesorado es estable y comprometida seriamente en la mejora del centro. En el curso 2019/20 contamos con 128 profesores

En cuanto a personal no docente cuenta con una plantilla de 7 personas (4 conserjes, 1 administrativo). A ellos hay que sumar las personas contratadas por empresas adjudicatarias de servicios del centro (limpieza empresa privada, monitores/as).

1.2.2. Alumnado

Los 1.386 alumnos matriculados actualmente se distribuyen por cursos de la siguiente manera:

1º ESO: 1º ESO: 169

2º ESO: 205

3º ESO: 196

4º ESO: 154

AULA ESPECÍFICA: 6

BACHILLERATO: 1º BTO: 135

2º BTO: 135

CICLOS: Familia Actividades Físicas: 198

Familia Agraria 117(incluye FPB con 22 alumno/as)

Familia de Instalación y Mantenimiento : 71

Como en cualquier grupo, también hay un de alumnos cuya situación familiar es más precaria lo que provoca una autoestima más baja. Estos serían los alumnos que podemos considerar en riesgo social.

1.2.3. Familias

Es filosofía de este Centro que la actuación educativa que se realiza en el Centro vaya de la mano de profesores y padres. Para ello se han buscado medios de transmisión y comunicación permanente. Los vehículos utilizados han sido la Agenda del Alumno, por medio del cual el profesor y los padres están continuamente comunicados y PASEN como sistema de comunicación inmediato de conductas contrarias a las normas de convivencia, faltas de asistencia, notas de evaluaciones, observaciones de los profesores…. que utilizan el 100% de los profesores.

Pese a que en los últimos años la situación ha mejorado desde el punto de vista socioeconómico, las familias de nuestros alumnos y alumnas podrían encuadrarse en general en un nivel medio o medio bajo.

La relación de las familias con el Centro es fluida, no obstante en algunos casos habría que incentivar más su participación en la educación de sus hijos. El AMPA trabaja con una total colaboración con el Centro.

1.2.4. Relación con las familias y con otras instituciones del entorno

Las familias suelen mostrarse receptivas y colaboran en general, aunque es precisamente en los casos más problemáticos, y por distintas razones, donde esta colaboración no se produce.

Para afrontar estas situaciones se cuenta con la participación y buena disposición de los profesionales de los Servicios Sociales del ayuntamiento y de la Policía, tanto Local como Nacional. Igualmente, contamos con la colaboración de mediadores interculturales que han suscrito acuerdos con la Delegación de Educación.

1.3. La situación de la convivencia en el centro.

Si tenemos en cuenta el elevado número de alumnos/as con que cuenta el centro se producen muchos problemas disciplinarios. Según datos de 2018/19 hubo un total de 2274 conductas contrarias, mayoritariamente perturbación del desarrollo de la clase (692) y un total de 395 conductas gravemente perjudiciales, principalmente por reiteración de conductas contrarias (152). Se impusieron 1267 correcciones a las conductas contrarias especialmente apercibimientos por escrito (814) y 301 correcciones a las graves mayoritariamente suspensión de la asistencia a la centro (221).
Tras el análisis de los incidentes del curso pasado se desprende que los problemas de disciplina surgen especialmente en el primer ciclo de la ESO y que existe un grupo de alumnos /as que reinciden a lo largo de todo el curso, teniendo una gran parte de los apercibimientos. Nuestro ROF y las medidas educativas que se han estado tomando (Programa de tránsito, Programa de compensatoria, de refuerzo…) dan resultados pero queda un grupo de alumnado con los que ninguna de estas medidas da resultado;: alumnado absentistas , con familias que no responden pese al seguimiento por parte de Servicios Sociales, con graves trastornos de conducta en varios casos, incluso con antecedentes policiales algunos de ellos.

1.4. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

Estamos convencidos de la importancia que tiene la Educación en Valores para mejorar la convivencia y su especial contribución en la formación de ciudadanos con valores, actitudes y comportamientos favorables para la paz. Son muchas las actuaciones desarrolladas, la mayoría de las cuales se integran en los proyectos que llevamos a cabo en relación con la convivencia en el instituto: Escuela Espacio de PAZ, Deporte en la Escuela, Plan de Igualdad entre hombres y mujeres y Plan de Compensación Educativa (ver punto 5.4). En cuanto a medidas de tratamiento de los conflictos tenemos el aula de convivencia y aula de guardia, hoja de seguimiento de la conducta, compromisos de convivencia, mediación y concurso de convivencia, específico para abordar y atajar el problema de disciplina en el primer ciclo de la ESO.

Por otra parte, y en la línea de nivelación, compensación de ajustescurriculares, y el trato especial que necesita el alumnado en desventaja sociocultural choca en muchas ocasiones con la organización compartimentada de la ESO, con diez u once profesores diferentes, una hora cada uno. Por otro lado, entre esos grupos de compensatoria se ve la necesidad de

superar la coordinación departamental para establecer conexiones y proyectos de equipo de carácter horizontal en los que participen más los equipos educativos en la toma de decisiones.

Este curso escolar hemos retomado el Grupo Mi Oportunidad, un proyecto de trabajo por ámbitos en 2º ESO que resulta muy positivo y ha contribuido al mantenimiento en el sistema educativo de alumnado con perfil conflictivo y absentista. La medida se propone como forma de atención para el alumnado de perfil muy conflictivo ante el que resulta inútiles otro tipo de estrategias. El grupo se compone de un alumnado de historial absentista, desfase curricular, desmotivación, conducta disruptiva, y grave riesgo de abandono escolar. En cuanto a su situación fuera del centro, destacan los problemas familiares, las dificultades de comunicación entre padres y escuela, el desinterés por el Sistema Educativo y las intervenciones por parte del Juzgado de Menores.

El proyecto supone un **cambio organizativo:**

- Ámbito sociolingüístico (siete horas semanales)
- Ámbito científico-técnico (cinco horas)
- Inglés
- Plástica
- Educación Física
- Tecnología
- Tutorías

Pero también un **cambio metodológico**, ya que las situaciones de aprendizaje deben partir de las habilidades del alumnado y por ello deben plantearse, por un lado, diversos grados de adquisición de habilidades y por otro, se deben proponer metodologías variadas, que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusiva:

- Trabajo en grupos
- Recursos TIC
- Enseñanza cooperativa
- Enseñanza más interactiva
- Tareas prácticas
- Trabajo por proyectos (el huerto, el mercadillo solidario de artesanía…)

Se trata, en definitiva, de una propuesta alternativa, mucho más manipulativa, con una organización de talleres, de forma que se vaya dando un aprendizaje de las capacidades que tiene cada uno y que, al desarrollarlas, aumente la motivación al trabajo y al esfuerzo. Y

es mucho más fácil cuando los alumnos están seguros en lo que saben hacer, asumen las carencias y se esfuerzan por minimizarlas.

2. NORMAS DE CONVIVENCIA: DERECHOS y DEBERES

Según la Ley de Educación de Andalucía (17/2007 de 10 de diciembre) y Decreto 327/2010 de13 de Julio.

2.1.1. Disposiciones generales

1. Todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes. Su ejercicio y cumplimiento se adecuará, cuando proceda, a su edad y a las características de las enseñanzas que se encuentren cursando.

   Los centros educativos dispondrán lo necesario para orientar la formación del alumnado en el conocimiento y correcto ejercicio de aquellos.

2. Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

3. La Administración educativa realizará el seguimiento y valoración del ejercicio de los derechos y del grado de cumplimiento de los deberes del alumnado.

2.1.2. Derechos del alumnado

1. El alumnado tiene derecho a una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

2. A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su capacidad y de sus capacidades.

3. También son derechos del alumnado:

   a) El estudio.

   b) La orientación educativa y profesional.

   c) La evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar.

   d) La formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

   e) El acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica

educativa y el uso seguro de Internet en los centros docentes.

f) La educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

g) El respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

h) La igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

i) La accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, por lo que recibirán las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho.

j) Derecho a la libertad de expresión y de asociación, asícomo de reunión.

k) La protección contra toda agresión física o moral.

l) La participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

m) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el Centro, particularmente al comenzar su escolarización en el mismo.

2.1.3. Deberes del alumnado

1. El estudio constituye el deber fundamental del alumnado. Este deber se concreta en la obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado; respetar los horarios de las actividades programadas por el centro y el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
2. Además del estudio, el alumnado tiene el deber de respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
3. La obligación de realizar las tareas para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del periodo lectivo.
4. También son deberes del alumnado:

   a) El respeto a la libertad de conciencia, a las convicciones religiosas y morales, y a la identidad, intimidad, integridad y dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la igualdad entre hombres y mujeres.

b) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente, y la contribución al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

c) La participación y colaboración en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

d) La participación en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

e) El uso responsable y solidario de las instalaciones y del material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.

f) La participación en la vida del centro.

2.1.4. Derechos y deberes de las familias

Decreto 327/2010 de13 de Julio.

Participación en el proceso educativo. Derechos de las familias. *(Art. 12).*

Las familias tienen derecho a:

a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.

b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.

c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.

e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.

f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.

g) Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

h) Conocer el Plan de Centro.

i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.

j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.

k) Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se

propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.

m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto.

n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.

ñ) Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Colaboración de las familias.*(Art. 13)*

1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria.

2. Esta colaboración de las familias se concreta en:

a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.

b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.

c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.

d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.

e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

2. 2. Objetivos generales del Plan de Convivencia

Según dispone la legislación vigente, el Plan de Convivencia constituye un aspecto del Proyecto Educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la

mejora de la convivencia en el centro.

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

h) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

2.3 Normas de convivencia generales del Centro

1. Todos los alumnos y padres o tutores legales deberán conocer y acatar las normas de convivencia y para ello a la hora de formalizar la matrícula se incluirá en el sobre un documento para su conocimiento. Se entenderá que la formalización de la matrícula conlleva su conformidad con las mismas.

   El contenido del ROF estará a disposición de padres y alumnos para poder ser consultado cuantas veces sea necesario. Para ello se habilitarán en las aulas del Centro un resumen con los principales puntos para que puedan ser conocidos por todos los alumnos , además de estar a disposición en la pagina web del Centro.

   Cualquier falta leve ó grave se registrará a través de la plataforma Séneca para que los tutores correspondientes estén automáticamente informados.

2. La primera y fundamental norma de convivencia es la de tratar con respeto y educación a cualquier miembro de la comunidad educativa. Todos tenemos el mismo derecho a este tratamiento de modo que cualquier actitud que atente contra este principio básico debe ser denunciada por quien la haya sufrido, sea cual sea el

sector de la comunidad educativa al que pertenezca. Todas las conductas contrarias a este principio serán consideradas faltas **graves** y se adoptarán las medidas correctoras adecuadas.

3. Cualquier hecho que suponga una conducta supuestamente delictiva será puesta en conocimiento de la autoridad legal competente, independientemente de las medidas correctoras que se adopten. En el centro, en este sentido, se vigilarán especialmente las conductas siguientes:

- Violencia física o psicológica individual o de grupo.
- Acoso escolar
- Consumo y tráfico de drogas.

4. Las medidas a tomar para las conductas contrarias a las normas de convivencia podrán ser corregidas además de con las medidas propuestas de derechos y deberes del alumnado por Decreto 327/2010, con la realización de trabajos en el centro durante el periodo lectivo del mismo. Estos trabajos tendrán como finalidad corregir conductas además de reparar los daños ocasionados por el alumnado.

5. Todos los alumnos deberán llevar siempre el carné del instituto, DNI o de biblioteca de modo que puedan identificarse a requerimiento de cualquier persona responsable en el centro. La no posesión del carné por parte de un alumno durante la jornada escolar conllevará una infracción que podrá ir desde un apercibimiento escrito hasta la expulsión del centro durante un día.

6. Está terminantemente prohibida la presencia de personas ajenas al Instituto dentro del recinto del mismo. Si por algún motivo un familiar de un alumno necesita dar un aviso lo comunicará a un conserje para que éste sea el que entre en la zona de aulas. Las visitas de personas ajenas al centro serán identificadas por el servicio de vigilancia o de conserjería del centro. Evitaremos en la medida de lo posible la visita de personas supuestamente relacionadas con el consumo y tráfico de sustancias nocivas para la salud. Por tanto todas las personas ajenas al centro tendrán que identificarse en la conserjería y quedar reflejado en un libro de registro. En aquellos casos en que el equipo de dirección considere adecuado se podrá llamar a la policía para que intervenga con aquellas personas que se consideren.

7. No se pueden usar los vehículos durante el horario lectivo para pasear por el recinto del centro, permanecer en ellos ni para escuchar música. Los vehículos que se utilicen dentro del centro deberán utilizar los mismos mecanismos de seguridad que en carretera. Las conductas contrarias a esta norma serán consideradas graves y muy graves si se realiza conducción temeraria que ponga en peligro la integridad física de las personas. Las medidas correctoras en estos casos será la pérdida

de asistencia al centro hasta de un 1 mes.

8. Las pistas deportivas son un aula más de clase. Por tanto, no se puede permanecer en ellas si no se tiene clase de educación física. En caso de alumnos que incumplan con este punto las medidas correctoras irán desde el acompañamiento de dichos alumnos hasta su aula hasta la pérdida del derecho asistencia al centro durante un periodo de entre 3 días y 1 mes dependiendo de su reincidencia.

9. Queda terminantemente prohibido el uso de teléfonos móviles y otros aparatos de grabación o reproducción de fotografías, imágenes o sonidos dentro del centro. Ningún miembro de la comunidad educativa se responsabilizará de la pérdida de los mismos. El uso de estos aparatos en el centro se considerará falta grave y muy grave si se utilizan para filmar imágenes de cualquier miembro del centro. El uso del móvil en clase sin permiso del profesor conlleva la expulsión de un día del centro. La grabación de imágenes o sonidos con el móvil sin permiso: pérdida del derecho asistencia al centro hasta 1 mes dependiendo de su gravedad y reincidencia.

10. Cualquier información referente a la vida del centro que se difunda a través de Internet o cualquier medio telemático o electrónico deberá ser expresamente autorizada por el equipo directivo. El equipo directivo tomará las medidas necesarias para salvaguardar la intimidad e imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa, poniendo en conocimiento de la autoridad legal competente las conductas contrarias a esta norma y reservándose las acciones legales a que pudieran dar lugar. El incumplimiento de esta norma llevará pérdida del derecho asistencia al centro la expulsión del centro durante un periodo desde 15 días hasta 1 mes.

11. Las medidas correctoras que supongan la expulsión del centro de acuerdo con lo establecido en el *Decreto 327/2010* irán siempre acompañadas con tareas educativas para que el alumno no pierda el derecho a la escolarización y al ritmo del curso. Dichas tareas se enviarán por PASEN a las familias y deberán ser entregadas debidamente realizadas al incorporarse a las clases. De no ser así el alumno podrá ser objeto de un apercibimiento por escrito en Séneca.

a. <u>Normas particulares</u>

i. Respecto al alumnado

a) Sobre la asistencia a clase

a.1. Es obligatoria la asistencia a clase en todos los niveles educativos que se imparten en el Instituto. Los alumnos deberán justificar sus ausencias adecuadamente y los

profesores pasar lista diariamente en el aula para controlar las faltas de asistencia. Así mismo todos los alumnos deberán llevar todo el material necesario para el desarrollo de la clase. Los alumnos que incumplan esta norma serán objeto de medidas correctoras adecuadas y su reiteración será considerada falta grave.

a.2. Observar puntualidad en las actividades académicas. El alumno que llegue tarde deberá justificarlo de igual forma que si de una falta de asistencia se tratara.

a.3. No abandonar el Centro hasta la finalización de las clases salvo autorización expresa de los tutores legales y en casos muy puntuales y justificados.

a.4. Permanecer en el aula entre las horas de clase salvo cuando tenga la correspondiente autorización de algún profesor (tarjeta identificativa del profesor)

a.5. Durante las horas de clase no puede permanecer ningún alumno en el patio central, en el vestíbulo de entrada, ni en ningún otro espacio común del centro, salvo autorización del profesor correspondiente que entregará al alumnado la tarjeta identificativa de dicho profesor. Cuando falte un profesor los alumnos deberán permanecer en la puerta del aula hasta que llegue el profesor de guardia que se encargará de atenderlos debidamente. El delegado deberá comunicar al profesorado de guardia la ausencia del profesor si ésta no hubiese sido detectada.

Las faltas colectivas injustificadas serán consideradas como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y podrán ser corregidas. Se considerará falta colectiva la que suponga la no asistencia de un grupo mayoritario de la clase sin justificación. En cualquier caso los alumnos asistentes recibirán clases con normalidad.

b) Sobre la actitud en el aula

b.1. Respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras, evitando, entre otras actitudes, perturbar el desarrollo de la clase con ruidos, conversaciones y gestos inoportunos.

b.2. Respetar el turno de palabra durante las clases. Para intervenir se pedirá la palabra levantando el brazo, y se hará uso de ella cuando lo indique el/la profesor/a o quien dirija la dinámica de la clase.

b.3. Ocupar el sitio TIC asignado o, en su caso, el determinado en cada momento por el profesor o profesora, sentándose adecuadamente en las sillas y guardando en todo momento una actitud correcta.

b.4. Realizar las actividades que proponga el profesorado, seguir sus orientaciones en el proceso de enseñanza aprendizaje y participar en las actividades de clase con interés.

b.5. Llevar a clase los materiales de trabajo de acuerdo con las indicaciones del profesor de cada asignatura.

b.6. Aunque haya sonado el timbre, la clase no concluirá hasta que el/la profesor/a así lo determine.

b.7. Para acceder al aula (si la clase ya ha comenzado), o a cualquier otra dependencia, hay que llamar, solicitar permiso para entrar y sólo hacerlo cuando el profesor lo haya autorizado.

b.10. Cuando un profesor tenga examen, todos los alumnos permanecerán en el aula hasta el final de la clase.

b.11. Los profesores de cada grupo arbitrarán la forma y el orden de colocación de los pupitres y alumnos dentro del aula. Este no podrá ser alterado por los alumnos. Cada alumno será responsable del cuidado del material de su puesto, incluido el material informático. El alumno que deteriore dicho material deberá reparar el daño causado de la forma que el equipo directivo considere conveniente.

b.12. Para permitir el normal desarrollo de la clase no se puede hablar durante la misma o levantarse del asiento sin el permiso del profesor. Asimismo no se podrán adoptar gestos o posturas inadecuadas así como comer, beber o realizar ruidos inadecuados en el aula. Los alumnos que incumplan este punto podrán tener una sanción que será de entre un apercibimiento en Séneca hasta la expulsión del centro durante un periodo de 1 a 3 días.

c) Sobre los recreos y los intervalos de cambios de clase

c.1. Ningún alumno menor de edad podrá abandonar el Centro durante las horas lectivas ni durante el recreo salvo autorización expresa de sus tutores legales en casos muy puntuales y justificados.

c.2. Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos, ni fuera de las cuatro zonas autorizadas para los recreos (como especifica el ROF de nuestro centro). Los profesores cerrarán las aulas, y los conserjes cerrarán las puertas de los pasillos pasados 5 minutos, en los que los alumnos y alumnas podrán ir al servicio.

c.3. Los intervalos entre clase y clase serán utilizados por el alumnado para desplazarse a otras clases y para ir a los servicios.

c.4. La práctica de deportes en las pistas deportivas durante los recreos sólo se podrá hacer bajo la supervisión de los profesores de guardia de recreo. En todo caso el patio nunca se utilizará para la práctica de deportes.

c.5. Los juegos con balones y similares sólo se podrán realizar en las pistas deportivas y en las condiciones anteriores.

d) Sobre el abandono del Centro durante el horario lectivo

d.1. El acceso o salida al centro por lugares que no sean las puertas de acceso será considerado como conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro y podrá ser corregida como tal.

d.2. Los alumnos no podrán abandonar el centro durante la jornada escolar sin la autorización expresa de sus tutores legales en casos muy puntuales y justificados.

.

d.3. Cuando los tutore legales recojan a sus tutelados para que abandonen el Centro, deberán firmar un documento de recogida en Conserjería.

d.4. En el caso de alumnos mayores de edad y de aquellos menores que no realicen el curso completo por repetir sólo algunas asignaturas, como puede ocurrir en bachillerato y ciclos formativos, y que sean autorizados por sus tutores legales, deberán solicitar un pase proporcionado por Jefatura de Estudios para poder abandonar el Centro en horario lectivo.

e) Sobre las relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa

e.1. Tratar de forma correcta y considerada a los compañeros/as, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal

e.2. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

e.3. Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual o por cualquier otra circunstancia personal o social

e.4. Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo

e.5. Tratar de forma correcta y considerada a todos los miembros de la comunidad educativa.

e.6. Mostrar el máximo respeto y consideración a la autoridad y orientaciones del profesorado.

e.7. Mostrar el máximo respeto y consideración al PAS y atender en todo momento sus indicaciones.

e.8. Respetar las pertenencias de los compañeros y demás miembros de la comunidad

educativa.

f) Sobre el uso de materiales e instalaciones

f.1. Es necesario respetar y cuidar el material del Instituto en beneficio de todos en cada momento. Los alumnos que deterioren el material de forma intencionada serán objeto de las medidas correctoras correspondientes y se responsabilizarán del arreglo o de pagar el gasto ocasionado por la reparación. Las medidas correctoras irán desde la expulsión de 3 días del centro hasta la expulsión de 1 mes del centro.

f.2. Queda específicamente prohibido el uso de rotuladores permanentes, correctores tipográficos así como cualquier otro material que pueda marcar el mobiliario o las instalaciones de una forma permanente con pintadas o graffiti, salvo en actividades expresamente propuestas en el aula, en cuyo caso se autorizarían o suministrarían por el profesorado correspondiente. Las medidas correctoras supondrán la pérdida del derecho a la asistencia al Centro desde 3 días hasta de 1 mes según el daño causado.

f.3. El alumnado prestará una especial atención al uso adecuado y respetuoso del equipamiento TIC del centro.

f.4. El alumnado beneficiario del programa de gratuidad de libros de texto cuidará de la adecuada conservación de dichos materiales así como cualquier otro que el centro ponga a su disposición (portátiles, tablets...)

f.5. El alumnado sólo podrá hacer uso de aquellas instalaciones o materiales del Centro que correspondan al desarrollo de cada materia y ocasionalmente aquellas otras para las que haya obtenido la oportuna autorización por parte del profesorado.

f.6. Ningún miembro de la comunidad educativa puede apropiarse de bienes, objetos o documentos del Centro educativo.

f.7. Los alumnos que deterioren el material de forma intencionada serán objeto de las medidas correctoras correspondientes y se responsabilizarán del arreglo o de pagar el gasto ocasionado por la reparación.

g) Sobre la higiene y seguridad

g.1. Es fundamental la contribución de todos los alumnos en la limpieza del centro. Cualquier envoltorio, papel, desperdicio, etc., deberá ser depositado en la papelera. El incumplimiento de esta norma se considerará falta grave. Los alumnos de una clase son responsables de su limpieza de tal forma que un profesor podrá

sancionar hasta a un grupo entero con la limpieza general de alguna área de centro. El incumplimiento de este punto puede llevar una sanción que puede ir desde un apercibimiento verbal o escrito hasta una expulsión del centro.

g.2. El alumnado sólo podrá ingerir alimentos, golosinas o bebidas durante el recreo y en el patio.

g.3. El alumnado cuidará de la higiene de cualquier zona del Centro, evitando escupir, ensuciar las paredes, arrojar agua, papeles, bolsas de plástico, envoltorios, latas de refresco o basura al suelo, depositando cada tipo de residuo, en especial el papel, en las papeleras habilitadas para su posterior reciclado.

g.4. Está totalmente prohibido fumar en el Centro, en caso de hacerlo el alumno/a será sancionado con una expulsión del centro por falta muy grave.

g.5. Está prohibido traer al centro o consumir alcohol o cualquier tipo de droga, así como el acceso al centro si se ha procedido a su consumo. El incumplimiento de esta norma será considerado gravemente perjudicial para la convivencia y conllevará una expulsión..

g.6. Todos los miembros de la comunidad educativa deben acudir al centro adecuadamente vestidos y aseados, por respeto al resto de los miembros de la comunidad educativa.

g.7. Está terminantemente prohibido traer al centro ningún tipo de utensilio, arma o sustancia que pueda entrañar algún peligro para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.

g.8. Es fundamental la contribución de todos los alumnos en la limpieza del centro. Cualquier envoltorio, papel, desperdicio, etc., deberá ser depositado en la papelera. El incumplimiento de esta norma se considerará falta grave.

g.9. Todos los miembros de la Comunidad Educativa deberán cuidar la corrección en la forma de vestirse y el aseo personal.

h) Sobre la autenticidad documental y testimonial

h.1. Todo el alumnado está obligado a garantizar la autenticidad de la documentación o de los trabajos que presente, evitando la copia fraudulenta, la apropiación indebida, el plagio, o la falsificación de documentos, especialmente cuando de ellos derive la valoración académica del alumno. El hecho de copiar o intentar copiar en un examen supondrá el suspenso inmediato y será considerado como conducta contraria/grave a la convivencia en el centro.

h.2. Todo miembro de la comunidad educativa está obligado a garantizar la autenticidad de la documentación que presente al Centro como justificantes de cualquier tipo de incidencia en la asistencia al Centro, siendo su falsificación una falta muy grave

h.3. Todo miembro de la comunidad educativa está obligado a cuidar de la veracidad de cualquier tipo de información que facilite al personal del Centro, no pudiendo en ninguna circunstancia suplantar a nadie ni identificarse con el nombre de otra persona, pues será considerado una falta muy grave

h.4. Se considerarán faltas especialmente graves el **no comunicar** a los padres o tutores legales alguna información de un profesor así como **la falsificación** de documentos independientemente de las acciones legales que correspondan. En el primer caso el alumno/a podrá ser apercibido. En el segundo caso se considerará una falta muy grave y podrá conllevar una pérdida del derecho asistencia al centro de entre 15 días y 1 mes.

i) Sobre el cumplimiento de las correcciones

i.1. El alumnado está obligado a cumplir las medidas correctoras que correspondan a la gravedad de la infracción de normas que haya cometido.

i.2. El alumnado tiene la obligación de cumplir las medidas reparadoras que impongan los órganos competentes, una vez hayan sido informados sus padres o tutores legales.

i.3. El incumplimiento de cualquiera medida correctora o reparadora será considerada como gravemente perjudicial para la convivencia.

ii. Respecto al profesorado

1. Asistir con puntualidad a las clases, reuniones y las distintas actividades contempladas en su horario personal.
2. Colaborar de forma activa en el cumplimiento de las normas de convivencia del centro y en la comunicación y corrección de su incumplimiento.
3. Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa, y en especial al alumnado con respeto y amabilidad.
4. Respetar la personalidad de cada alumno/a, escucharlo/a e intentar comprenderlo/a y ayudarle.
5. Atender a la diversidad del alumnado adaptando las explicaciones y actividades a sus necesidades.
6. Atender a las familias que lo requieran en el horario establecido al efecto e informarles de los criterios de calificación a aplicar en su asignatura.
7. Controlar la asistencia del alumnado a clase haciendo uso del sistema Séneca.

8. Colaborar con los/as profesores/as tutores/as trasladándoles con diligencia la información que se les demande.
9. Corregir las pruebas y ejercicios sin demoras y analizar los resultados con sus alumnos/as
10. Asumir que su actitud y sus acciones y omisiones pueden ser un ejemplo a seguir por el alumnado.

iii. Respecto a las familias

1. Velar por la asistencia diaria y puntual de sus hijos a clase así como de que acudan a clase con los materiales que cada día necesitará para desarrollar su trabajo.
2. Proporcionar a sus hijos, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para su mejor aprovechamiento académico.
3. Estimular a sus hijos para que estudien y realicen sus tareas escolares.
4. Participar activamente en las reuniones a las que se convoque y en las actividades que el centro organice para la mejora del rendimiento escolar de sus hijos.
5. Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos, participar en el mismo y apoyarlo, para ello es fundamental tener contactos frecuentes con los profesores tutores de los mismos.
6. Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro y la autoridad, las indicaciones educativas del profesorado, de manera muy especial deben evitar desautorizar al profesorado en presencia de sus hijos.
7. Fomentar y tratar con respeto a todos los componentes de la comunidad educativa.
8. Cuidar de que sus hijos, si son beneficiarios del programa de gratuidad, conserven adecuadamente los libros de texto de dicho programa. En el caso de pérdidas y daños deberán responder de los mismos.

iv. Respecto a Aulas y otras dependencias del Centro

a) Aulas de grupo TIC

a.1) Normas de uso de aulas TIC.

a.2) Normas para el alumnado.

1. La responsabilidad del estado de los pupitres y de los equipos informáticos, recaerá sobre los alumnos o alumnas que lo utilizan. Cada reparación derivada de un mal

uso de los mismos será a cuenta de los usuarios/as (según artículo 35.2c del Decreto 85/1999 de 6 de Abril).

2. Los equipos informáticos deben ser de uso compartido entre el alumnado para el desarrollo de las actividades propuestas por el profesor o profesora.
3. El alumnado no puede quedar solo en el aula con los equipos informáticos.
4. Al comenzar la clase correspondiente cada par de alumnos/as asignado al puesto y equipo informático correspondiente, realizará un reconocimiento visual de ambos, comunicando inmediatamente cualquier anomalía observada al profesor/a responsable.
5. Al terminar la clase, el alumnado saldrá del aula y, el profesor/a responsable del grupo en ese momento cerrará el aula con llave, asegurándose que el resto de puertas o ventanas al exterior queden completamente cerradas.
6. A cada alumno o alumna se le asignará un equipo y sitio fijos en el aula según las plantillas establecidas al efecto, de conformidad con el profesorado responsable del grupo.
7. Sólo el profesor/a responsable del grupo en la hora de utilización del aula respectiva podrá autorizar cualquier cambio en la ubicación puntual de un alumno o alumna por motivos pedagógicos o de control disciplinario y lo comunicará inmediatamente al coordinador TIC.
8. El uso de los equipos informáticos se hará de acuerdo con las indicaciones del profesor/a responsable quedando prohibida la manipulación no autorizada de cualquier equipo distinto del puesto de trabajo asignado al alumnado correspondiente.
9. Cada alumno o alumna iniciará su trabajo en el equipo informático asignado, identificándose mediante su nombre de usuario y contraseña y teniendo especial cuidado en no dar estos datos a nadie.
10. Todos los ficheros que necesite el alumnado para uso escolar con el ordenador se guardarán en su carpeta personal dentro de /home/usuario, creada al efecto.
11. Queda totalmente prohibido el cambio de fondos de pantalla o el aspecto del escritorio del equipo correspondiente.
12. El almacenamiento o manipulación de información para realizar actividades, trabajos, etc. propuestos debe ser, en todo momento, respetuoso con el resto de compañeros y compañeras y profesorado prohibiéndose manejar contenidos ilegales, discriminatorios u ofensivos.

13. En ningún caso se permitirá la navegación libre por internet. En la hora de guardia y si el profesor/a lo autoriza, se podrán utilizar los ordenadores como herramienta de estudio, investigación o lectura de periódicos y revistas digitales. El uso excepcional de juegos de ordenador se hará según criterio del profesor o profesora y sólo con fines didácticos.
14. Está absolutamente prohibido instalar cualquier tipo de programas o aplicaciones informáticas, ya que esto impide la actualización centralizada de los equipos.
15. Si fuera necesario el uso de auriculares o micrófonos, éstos se aportarán por el alumnado, por motivos de higiene.
16. Los alumnos y alumnas como usuarios del mobiliario y equipos informáticos colaborarán en su mantenimiento. Al final de cada trimestre se procederá a una revisión general y limpieza de los pupitres y equipos (pantalla, teclado, ratón, CPU, etc.) así como el estado de los cables externos.

a.3.) Normas para el profesorado

1. El profesorado fomentará el uso responsable de los medios TIC del centro por parte del alumnado.
2. El profesorado velará para que el alumnado cumpla las normas relacionadas con el uso de los medios TIC del centro.
3. Existirá una plantilla o cuadrante de ocupación habitual del aula en cada hora de la semana que permanecerá siempre a disposición del profesorado del grupo o, en su caso, del profesorado de guardia. También habrá otra plantilla o cuadrante de ocupación esporádica del aula en horas libres o no utilizadas por otro grupo donde quedará reflejada la ubicación del alumnado, con especificación del grupo, día, hora y profesor o profesora correspondiente.
4. Todo el profesorado prestará especial atención al respeto por parte del alumnado de la ocupación del puesto asignado.
5. En el tablón de anuncios se colocará un parte de incidencias para anotar cualquier anomalía en los equipos. El/la delegado/a o el alumno/a responsable de recursos TIC al igual que el profesor/a correspondiente lo comunicará inmediatamente al coordinador TIC para su subsanación.

b) Normas de uso de aulas específicas.

Se consideran aulas específicas aquellas que, asignadas a un determinado departamento de coordinación didáctica, disponen de equipamiento específico. Pertenecen a esta categoría, entre otros, los laboratorios de biología-geología y física y química, las aulas de

informática, las aulas de música, las aulas de educación física, las aulas de tecnología, el aula de convivencia o las aulas específicas asignadas a las familias profesionales.

El profesorado usuario de estas aulas específicas, así como los departamentos de coordinación didáctica a los que pertenezcan dichos profesores y profesoras, velarán por el buen estado de estas aulas y de los materiales y equipamiento que en ellas se contienen.

- El alumnado no ocupará las aulas específicas hasta tanto no estén acompañados del profesor o profesora correspondiente.
- El profesorado que tenga asignadas aulas específicas, para impartir sus clases, no podrá cambiar de aula, salvo autorización de la jefatura de estudios.

En todo caso, se respetará en todo momento la asignación de aulas dispuesta por la jefatura de estudios y que se recoge en carpetas expuestas en la sala del profesorado. Cualquier cambio debe ser autorizado por la jefatura de estudios.

Las aulas específicas se cerrarán siempre al terminar las clases con el grupo correspondiente.

Además, existen otras aulas que, sin ser específicas, están asignadas preferentemente a algún departamento de coordinación didáctica. En este caso, éste será el responsable de su buen estado.

Para garantizar el orden y la correcta conservación del material, se aconseja que los alumnos ocupen puestos fijos a lo largo del curso. De esta manera conseguiremos responsabilizar a cada estudiante del puesto que ocupa.

1. Respetar la distribución de puestos según las indicaciones del profesorado
2. Cuidar el mobiliario, instalaciones y muy especialmente el equipamiento especial del laboratorio
3. Seguir en todo momento las indicaciones del profesorado en la manipulación de aparatos y sustancias.
4. Seguir en todo momento las indicaciones del profesorado en la manipulación de las herramientas y materiales, respetando las normas de seguridad e higiene en el trabajo y usando los medios de protección adecuados en cada caso.
5. Mantener limpia la clase en general y las mesas e instalaciones del aula realizando la limpieza adecuada del puesto y de los fregaderos al finalizar la clase
6. Respetar los trabajos, en proceso de realización, de compañeros del curso o de otros cursos. No cambiar de lugar y cuidar de su conservación.

7. Cuidar el mobiliario y de manera muy especial los instrumentos musicales del aula.
8. Mantener limpia y ordenada la clase en general y las mesas e instalaciones del laboratorio.

c) Normas de uso de aulas polivalentes

Se consideran polivalentes aquellas aulas que no están asignadas a ningún departamento de coordinación didáctica ni tienen equipamiento específico, salvo vídeos, DVD, televisión o cañón.

El profesorado será el responsable de que dichas aulas queden convenientemente cerradas al finalizar la clase así como de que los pupitres estén convenientemente alineados en filas de dos.

En la sala de profesores existirá siempre un registro de aulas vacías a efectos de poder atender las demandas que se produzcan en cada momento.Cualquier cambio de aula debe notificarse a Jefatura y ser anotado en le parte de guardias e incidencias en la sala de profesores.

d) Normas de uso de la biblioteca

Constituye uno de los recursosmás valiosos del Centro. Nuestra bibliotecaposee un importante fondo bibliográfico (unos 25.000 volúmenes en total), que se encuentra catalogado siguiendo el sistema universal C.D.U. Tal catalogación facilita el acceso al material bibliográfico y familiariza al alumnado con la organización de las bibliotecas más grandes, las cuales, presumiblemente, tendrán que utilizar una vez terminada su formación en el Instituto.

La Biblioteca estará abierta desde las 9.15 h. hasta las 13.45 en horario de diurno. El horario vespertino se ceñirá cada año a la disponibilidad del profesorado. No obstante, las personas que quieran usarla fuera de ese horario podrán hacerlo formulando la petición pertinente.

Para un uso efectivo de la Biblioteca es conveniente regular su funcionamiento. Es por eso que conviene observar las siguientes normas de carácter general:

1. Es necesario para hacer uso de la biblioteca tener el carnet de la misma. Esta tarjeta se solicitará en las mismas instalaciones al bibliotecario/a.
2. Los préstamos serán devueltos en el plazo máximo de diez días.
3. Las revistas, enciclopedias y material similar no podrán ser prestados.

4. En todo momento debe guardarse silencio en la biblioteca.
5. El bibliotecario/a será el encargado de mantener el orden.
6. En horas de clase sólo se puede permanecer en la biblioteca con autorización del profesorado.
7. Se debe cuidar el mobiliario e instalaciones.

La biblioteca podrá utilizarse también como lugar de realización de exámenes previa reserva, Claustros, reuniones, etc.

El Despacho que existe a la entrada de la biblioteca se utilizará como sala de reunión de la AMPA.

e) Normas de uso de la cafetería.

La gestión de la cafetería depende del Instituto. Éste podrá ceder su gestión a una empresa mediante el acuerdo correspondiente.

a) Los alumnos no se puede permanecer en la cafetería en horas de clase.

b) Se debe mantener en todo momento la compostura y educación.

v. Respecto a los servicios, planes y programas ofertados por el centro

a) Transporte escolar

1. Subir y bajar del autobús con el debido orden para no molestar a los demás.
2. Durante el trayecto cada alumno/a ocupará el lugar que le haya correspondido evitando molestar a los demás, observando la compostura adecuada y no distrayendo la atención del conductor.
3. Respetar en todo momento las indicaciones del conductor/a y monitor/a.
4. Observar una actitud de cuidado del vehículo y de orden dentro del mismo.
5. El comportamiento de los alumnos en los autocares de transporte escolar está sometido a las mismas normas de convivencia que en el recinto del Instituto.
6. El incumplimiento de las normas podría conllevar la pérdida al derecho a su uso por el periodo que considere el Director/a, que nunca será superior a un mes.

b) Programa de gratuidad de libros de texto

1. Al principio de curso se recogerá en el Centro el cheque libro por parte de los padres, madres o tutores legales del alumno/a, y se entregará en la librería, debidamente cumplimentado y firmado, una vez recibidos los libros de texto.
2. El extravío del cheque libro supondrá el pago de los libros por parte de los padres. El importe podría ser reembolsado a los mismos con posterioridad, presentando factura de los mismos.
3. Los materiales del programa de gratuidad deben cuidarse y conservarse en buenas condiciones de uso. Es obligatorio forrarlos y no se podrá escribir nada en ellos.
4. La revisión del estado de conservación de los libros podrá llevarse a cabo a lo largo del curso, siempre que lo requiera el tutor/a
5. Al finalizar el curso, obligatoriamente se revisarán todos los libros de texto que no hayan cumplido el período de cuatro años.
6. Concluido el curso escolar, los libros de texto serán reintegrados y depositados por el alumno en el Centro para su revisión y posterior utilización por otro alumno en el siguiente curso.
7. Los responsables legales del alumno deberán reponer el libro extraviado o deteriorado de forma culpable o malintencionada. Esta reposición debe hacerse en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la comunicación por el centro, de no ser así, el alumno podrá ser sancionado por el Consejo Escolar, con la exclusión del programa de gratuidad.

c) Actividades complementarias y extraescolares

Son actividades complementarias las realizadas durante el periodo lectivo y son extraescolares las realizadas fuera del horario lectivo.

Estas actividades son un medio de complementar la formación integral del alumno y su realización estará regida por las siguientes normas:

1. En éstas actividades los alumnos están sujetos al mismo sistema disciplinario que en el resto de su actividad docente. En actividades realizadas fuera del centro, los alumnos que plantearan graves problemas de convivencia podrán ser enviados a sus domicilios por los profesores correspondientes; los gastos correrán a cargo de sus padres o tutores legales. Éstos hechos serán puestos en conocimiento de la Comisión de Convivencia que tomará las medidas oportunas.

2. Aquellos alumnos que hayan tenido conductas contrarias a las normas de convivencia del centro podrán ser sancionados con la suspensión del derecho de asistencia a éstas actividades.

3. Los viajes organizados por los profesores o departamentos del centro deberán responder a unos objetivos y planificación que habrá de ser expuesta por escrito a la dirección del centro para su aprobación por el Consejo Escolar cuando no estén recogidos en un plan de departamento. Los gastos originados por la realización de actividades complementarias o extraescolares al profesorado serán retribuidos por el centro con las dietas correspondientes.

4. Los viajes realizados en periodo lectivo deberán incluir al menos un grupo mayoritario de la clase y en ningún caso supondrá la supresión de las clases salvo que asistan a la actividad todos los alumnos. Los alumnos que no asisten a la actividad tendrán que realizar alguna tarea sobre la misma. Todos los alumnos no emancipados deberán entregar el permiso de los padres o tutores legales para la realización de la actividad.
5. El alumnado que se haya comprometido a participar en una actividad extraescolar no podrá posteriormente negarse a realizarla salvo por causa realmente justificada. En caso contrario deberá asumir las responsabilidades económicas correspondientes.
6. Las visitas culturales y actividades programadas en los viajes son obligatorias para los participantes.
7. Cualquier actividad que se realice en el centro fuera del horario lectivo estará sujeta a las normas de convivencia previstas en el presente Plan de Convivencia.

b. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

i. Conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas establecidas anteriormente y no estén tipificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia y, en todo caso, las siguientes:

   a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

   b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y la negativa del alumnado en cualquiera de los siguientes casos:

- A abandonar el aula cuando así se lo indique el profesor o profesora que en esos momentos está impartiendo clase.
- A entrar en clase y por el contrario, permanecer en los pasillos u otras dependencias, desobedeciendo las instrucciones del profesorado o PAS.
- Salir de las zonas delimitadas expresamente en nuestro ROF para los recreos.
- A acompañar o ir al lugar que le indique el profesor o profesora de guardia si ha sido expulsado/a de clase
- A permanecer en el aula, desobedeciendo las indicaciones del profesor/a y abandonándola sin permiso.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad. Si un alumno o alumna llega tarde a clase será admitido/a pero le será anotado un retraso, cada tres retrasos injustificados en el mes, desde que se produjo el primer retraso, constituirán una conducta contraria a la convivencia que se corregirá con amonestación o apercibimiento por escrito.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, acompañadas de la documentación justificativa de la circunstancia que ha provocado la falta, siempre que sea posible. Las justificaciones se entregarán al profesor tutor del alumno para su toma en consideración, pues no *todas las justificaciones de los tutores legales se han de considerar válidas,* y posterior archivo. *Estas justificaciones toman particular importancia en el caso de que la falta de asistencia sea a alguna prueba fechada con anterioridad. En tal caso, el alumno o alumna podrá realizar la prueba y recuperarla cuando y como la programación del departamento en la que la asignatura se incluye así lo determine.*

f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. Como regla general, se considerará que se trata de pequeños daños los que no impidan el normal uso del objeto deteriorado.

h) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del

centro. Se considera reiteración la acumulación de 3 apercibimientos en un mes.

i) Las manifestaciones públicas que supongan una exaltación de valores contrarios a la tolerancia, el respeto a los demás y a la diversidad de personas que componen la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente de discriminación por cuestiones de genero, sexuales, raciales, xenófobas, origen social, etc., siempre que su contenido no se deba tipificar como conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

j) Realizar grabaciones de voz, fotos o vídeo no ofensivas de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento.

2. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar provincial.

ii. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Por los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna.

2. Por las conductas recogidas en el punto 1 del apartado anterior, distintas a la ya mencionada, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) **Amonestación oral:** Consistirá en avisos verbales o en llamadas de atención sobre la conducta constitutiva de falta del alumno; en la medida de lo posible se intentará que sea privada. Lo podrá realizar cualquier profesor o profesora y también podrá hacerlo constar en la plataforma Séneca, tres apercibimientos orales en Séneca computarán como un apercibimiento escrito

b) **Apercibimiento por escrito:** Lo realizará el profesor/a o tutor/a utilizando Séneca e informará del mismo a Jefatura de Estudios y a los padres marcando la casilla fecha de comunicación a los tutores.

Este apercibimiento puede ser completado con los siguientes recursos:

Comunicación a los padres por teléfono: Se pretende la información e implicación de los padres en la corrección de las conductas con la mayor inmediatez. Lo podrá realizar cualquier profesor o profesora.

Comunicación a los padres a través de la agenda: Consistirá en solicitar al alumno que comunique a los padres la amonestación verbal que se le ha hecho sobre la conducta objeto de falta mediante los instrumentos establecidos y que éstos se den por avisados de la amonestación firmando en dichos instrumentos. El instrumento habitual será la agenda del alumno. Con ello se persigue la información y la implicación de los padres en la corrección de las conductas. Lo podrá realizar cualquier profesor o profesora.

c) **Realización de tareas:** podrán imponerse para su realización dentro y fuera del horario lectivo y contribuirán a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. Esta corrección debe aplicarla el/la Jefe de Estudios, siempre que no sea producto de una conducta gravemente perjudicial.

d) **Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos:** Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Esta corrección debe aplicarla Jefatura de Estudios.

e) **Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos:** Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Los profesores, una vez informados de la sanción enviarán las tareas a realizar por PASEN a las familias. Esta corrección debe aplicarla el Director que dará cuenta de la misma a la Comisión de Convivencia.

f) **Reflexión escrita:** podrá ser impuesta por cualquier profesor del equipo educativo, y su finalidad será la de hacer que el alumno o alumna analice con detenimiento la conducta que ha motivado la corrección. Podrá ser realizada en la misma clase o en casa.

g) **Disculpas públicas con compromiso de modificación de conducta (Compromiso de convivencia):** podrá ser impuesta por cualquier profesor del equipo educativo, y su finalidad será la de hacer que el alumno o alumna recapacite sobre su conducta y aprenda a asumir la responsabilidad derivada de la misma. Así mismo el tutor ó tutora pueden citar a las familias y firmar con ellos un compromiso de convivencia

h) **Privación del recreo:** Podrá ser impuesta por un profesor, por un tutor o por un miembro del Equipo Directivo. Podrá ser motivada por una conducta

contraria a las normas de convivencia en clase o en los tiempos de descanso. Esta corrección se realizará donde el profesor corrector determine y se responsabilizará de ella.

i) **Imposición de Hoja de Seguimiento de Conducta**: En la que se registrará la conducta de alumno o alumna durante un periodo, preferentemente semanal renovable, de todas y cada una de las horas lectivas por parte de todos los profesores que le den clase en esas horas. Podrá ser impuesta por Jefatura de Estudios, tutor o tutora, Departamento de Orientación o a petición de los tutores legales y su control corresponderá a la persona que la impuso.

j) **Reposición o pago de materiales dañados.**

Si no se pudiese determinar el alumno/a o el alumnado responsable de un deterioro que se estime intencionado o negligente, o una sustracción, el coste de su reparación o reposición será sufragado por todo el alumnado que utilice esa clase.

En el caso anterior, si se tiene la certeza de que el deterioro lo ha realizado un determinado grupo de alumnos/as, el coste de su reparación o reposición correrá a cargo de dicho grupo.

En cuanto a los materiales del programa de gratuidad de libros de texto ver normas de este programa.

k) **Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias:** Dependiendo de la gravedad de la conducta, la corrección afectará a una o más actividades. Esta corrección debe aplicarla el Jefe de Estudios. Dado que el Centro incluye en sus actividades varias visita la reiteración de conductas disruptivas podrá llevar la exclusión de las mismas. Lo mismo regirá para los diferentes viajes de estudios programados para 3º, 4º de ESO o Bachillerato. Especial mención merece en este apartado las visitas – premio al concurso de convivencia que se lleva a cabo todos los años en el centro con los cursos de 1º y 2º de la ESO como vía para fomentar estos hábitos de convivencia positiva. Al final de cada trimestre hay una salida para aquellos alumnos/as que han demostrado una buena convivencia ó pese a haber cometido alguna falta han recapacitado y han mejorado. (Ver anexo 1: Bases del Concurso de Convivencia)

l) **Derivación al Aula de Convivencia :**La Coordinadora de Convivencia junto con los orientadores y Jefatura de Estudios decidirán enviar al alumnado que los tutores en las reuniones semanales con Orientación y Jefatura de Estudios propongan. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para

evitar la interrupción de su proceso formativo, estará a cargo del profesorado de guardia del grupo de convivencia. El profesorado rellenará la hoja de detección y seguimiento de dicho alumno y realizará las actividades de convivencia: análisis de actitudes, compromiso de convivencia, reflexión … A este alumnado se le realizará un seguimiento posterior por el /la tutor/a para ver si las medidas han funcionado.

m) **Pérdida del derecho al uso del transporte escolar por un plazo máximo de tres días lectivos.** Cuando la infracción se realice en este ámbito, el director podrá considerar la pertinencia de esta medida.

3. **Correcciones por las faltas injustificadas a clase.**

El profesor de la materia, o en su defecto el profesor de guardia, será quien se encargue de anotar en el Sistema Séneca el retraso o la falta, en su caso. El tutor contabilizará los retrasos y establecerá las faltas de asistencia y/o contra la convivencia, que deriven de su acumulación.

c. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

i. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

l) Las manifestaciones públicas graves de contenido xenófobo o racista.

m) Realizar grabaciones de voz, fotos o vídeo, o manipulaciones de las mismas, de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento, siempre que resultara ofensivo para la/s persona/s objeto de dichas grabaciones.

n) Compartir públicamente, en red local y/o Internet, fotografías, vídeos y/o grabaciones de voz de cualquier miembro de la comunidad sin su consentimiento.

ñ) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. Se considerará reiteración grave cuando se acumulen tres apercibimientos escritos en un mes.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

ii. Correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en este Plan de Convivencia, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) **Realización de tareas fuera del horario lectivo** que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

b) **Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares.**

Dependiendo de la gravedad de la conducta, la corrección afectará a una o más actividades.

c) **Cambio de grupo**. Los tutores legales deberán ser informados de tal medida.

d) **Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases** durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Estas actividades podrán ser realizadas en el Aula de Guardia.

e) **Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes**. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Los alumnos afectados por tal medida podrán asistir a clase para realizar las pruebas académicas programadas. Para ello deberán informar en J.E. de su presencia en el Centro y abandonar éste cuando la prueba finalice. Cuando esto no sea posible, las pruebas se realizarán a la vuelta de la expulsión

f) **Cambio de centro docente**. Ver procedimiento de cambio de Centro.

g) **Derivación al Aula de Convivencia como sustitución de una suspensión.** El Director junto con el Departamento de Orientación y la coordinadora de Convivencia determinará la oportunidad y el periodo de permanencia en la misma.

h) **Pérdida del derecho al uso del transporte escolar durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.** Cuando la infracción se realice en este ámbito, el director podrá considerar la pertinencia de esta medida.

2. Será competencia del director o directora del centro, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado 1, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

4. Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra g) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará

un puesto escolar en otro centro docente.

d. <u>Procedimientos de actuación cuando se vulneran las normas de convivencia.</u>

i. Perturbación en el desarrollo de la clase

En el caso de las conductas frecuentes que **perturban levemente el normal desarrollo de la clase** y similares, la expulsión de clase sólo se aplicará cuando se hayan agotado otros medios y realizado varias amonestaciones verbales. Para la aplicación de esta medida deberá procederse como sigue:

a) Se deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

- El profesorado para llevar a la práctica esta medida podrá contar con la ayuda de un/a profesor/a de guardia, en su caso requerirá su presencia a través de un alumno/a. En el caso de que no se encuentre al profesor de guardia, podrá hacer acompañar al alumno o alumna expulsada al delegado de clase hasta Jefatura de Estudios, salvo que la gravedad del caso sea tal que requiera la presencia del Jefe de Estudios o de un miembro del equipo directivo.
- El alumno o alumna no abandonará el aula sin llevar los materiales de trabajo de la materia en cuestión y el apercibimiento correspondiente en la que se explique su actitud.
- La J.E decidirá sobre la custodia del alumno/a y la pertinencia de su permanencia en el Aula de Guardia para que continúe con el trabajo de clase hasta la finalización de ese periodo lectivo.

b) Deberá informarse en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma al tutor y al Jefe de Estudios, así como a los tutores legales a través de PASEN.

2.6.2. Negativa explícita a abandonar el aula, entrar a clase o acompañar al profesor/a de guardia. (Conductas contempladas en el apartado 2.4.1.b).

En cualquiera de estos 4 casos, o circunstancias similares, el profesorado o P.A.S actuará siguiendo las siguientes pautas:

Se le advertirá al alumno de forma clara que si persiste en su actitud de desobediencia podrá ser sancionado con 3 días de expulsión del centro. En el caso de que el alumno cambie de actitud y siga las indicaciones del profesor, se anotará esta incidencia en el Sistema Séneca especificando dicho cambio de actitud. En el caso de que el alumno no modifique dicha actitud se recabará la presencia del profesorado de guardia o si fuera necesario del jefe de estudios u otro miembro del equipo directivo que se hará cargo de la situación. En este proceso se procurará evitar la magnificación del incidente. Como norma general, y siempre que no haya llegado a ser considerada una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, esta conducta negativa será sancionada con al menos la pérdida de asistencia al Centro durante 3 días lectivos.

ii. Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia

Se actuará en general como sigue:

- Cuando se lleguen a acumular de uno a tres apercibimientos Jefatura de Estudios propondrá en la reunión con la coordinadora de convivencia y los orientadores aula de convivencia ó sanción de aula de guardia dependiendo del motivo y gravedad de los apercibimientos y las circunstancias del alumno/a y se derivará al alumno/a varios días al Aula de Convivencia ó Guardia en determinadas horas . Cuando la reiteración sea por acudir a clase sin material se podrá aplicar la pérdida del derecho a asistencia al Centro por 1 o 2 días al tercer apercibimiento por este motivo. En caso de reincidencia se convertirá en falta grave y será corregida como tal.
- No se aplicarán las medidas anteriores si alguna de las conductas que han motivado la derivación al Aula de Convivencia ha sido ya corregida con expulsión del centro por un periodo máximo de 3 días lectivos

A los efectos anteriores se tendrá en cuenta el posible cambio de conducta del alumno o alumna.

iii. Reposición o pago de materiales dañados

Los alumnos/as que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o a su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajeren bienes del Centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes. Esta corrección debe aplicarla el Jefe de Estudios.

Los alumnos/as que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por

negligencia a las instalaciones TIC del Centro o a su propio material informático quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación firmando el modelo de presupuesto diseñado para tal fin. Si el daño es intencionado debe ser entendido como cualquier tipo de daños en las instalaciones del centro con su corrección correspondiente.

e. Registro y seguimiento de las conductas objeto de corrección

1. El registro de las conductas contrarias a la convivencia en el centro se realizará siempre a través del sistema de gestión Séneca con que cuenta el centro por el profesor que comunique la incidencia.
2. Al margen de este registro, y cuando la gravedad de la conducta lo requiera -será obligado en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia-, se comunicará al tutor y a jefatura de estudios a la mayor brevedad posible
3. El tutor/a consultará con frecuencia el registro de incidencias de su grupo y hará un seguimiento de la mejoría ó no en las conductas de dichos alumnos y las medidas que se estén llevando a cabo por los profesores del grupo. En las reuniones semanales con Orientación y Jefatura de Estudios se abordará la convivencia y las posibles medidas a tomar y la efectividad de las ya tomadas

f. Circunstancias atenuantes y agravante

1.- A efectos de la gradación de las correcciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2.- Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas

o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

g. Ámbito de las conductas a corregir

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto con el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y en el presente Plan de Convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.
3. El transporte escolar es a todos los efectos considerado como ámbito escolar.

h. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

i. Procedimiento general

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan de Convivencia, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
2. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho

de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.Para la adecuada información a las familias respecto a las correcciones impuestas por el director se utilizará la comunicación escrita y la entrevista personal.

3. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras g), h) i) y j) para las conductas contrarias a las normas de convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

4. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

5. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar al jefe de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

ii. Privación del recreo

En caso de que el profesor considere necesario tomar esta medida correctora ante una conducta contraria a las normas de convivencia, se procederá del siguiente modo:

a) Será el mismo profesor el que se responsabilice del alumno o grupo de alumnos que son sancionados, en el espacio del centro que él mismo determine.

b) Se respetará el derecho a desayunar del alumno permitiéndole salir, al menos diez minutos antes del tiempo de finalización.

c) En caso de que el profesor que ha impuesto la sanción no acuda al lugar acordado con los alumnos, el profesor de guardia de recreo no está obligado a hacer cumplir dicha sanción.

d) Si por un motivo urgente el profesor debiera ausentarse en algún momento, requerirá la ayuda de un profesor de guardia de recreo.

iii. Reclamaciones

1. El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

iv. Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro

a) Inicio del expediente

El director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

b) Instrucción del procedimiento

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por el director o directora.
2. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
3. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

c) Recusación del instructor

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado o recusada realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

d) Medidas provisionales

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Resolución del procedimiento

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
    a) Hechos probados.
    b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
    c) Medida disciplinaria
    d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

f) Recursos

Contra la resolución dictada por el director o directora se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y

notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

3. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia escolar es el espacio común del que dispone la comunidad educativa para organizar una intervención preventiva eficaz; garantizar la participación a través del diagnóstico, diseño, planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones adoptadas para la mejora de la convivencia; favorecer la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa y de otros agentes sociales; coordinar los esfuerzos; y promover, desde una visión integrada, la interrelación de todos los elementos constitutivos del Proyecto Educativo de Centro.

La Comisión de Convivencia escolar es un órgano de mediación y tratamiento de conflictos que se ocupa de la planificación, gestión y evaluación de la convivencia en el centro y que tendría las siguientes características:

- Es un referente democrático de la autoridad en el centro.
- Es un órgano colegiado que actúa por delegación del Consejo Escolar.
- Es un Equipo que promueve la mediación.
- Es el encargado de la planificación, gestión y evaluación de la mejora de la convivencia escolar.

La Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidascontenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidasque considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del Plan de Convivencia.

La Comisión de Convivencia estará integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

a. Funciones de la Comisión de Convivencia

1. La participación e implicación de todos los sectores educativos de la comunidad educativa es una de las premisas para la mejora de la convivencia y es necesario:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

- Establecer cauces de comunicación, implicación y participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa a través de una estructura de participación. En este sentido, se podría crear la estructura dela Comisión de convivencia de aula,con la finalidad de aumentar las redes de apoyo y fomentar y tejer un entramado que conexione todas las actuaciones.

- Detectar las necesidades del centro, para conocer, analizar y canalizar las propuestas de la comunidad educativa para la mejora de la convivencia.

- Establecer espacios y tiempos que sirvan para reflexionar, dialogar y en los que los distintos sectores de la comunidad educativa puedan manifestar sus deseos, inquietudes y puedan realizar sus propuestas para poner en marcha acciones que faciliten las relaciones interpersonales.

- Planificación a través del plan de actuaciones y calendario de reuniones, concretando los objetivos específicos y actividades que se proponen, acotando los tiempos y personas responsables, los recursos humanos y los indicadores de logro.

- Impulsar el trabajo sistemático en el alumnado para desarrollar las competencias necesarias en la resolución de problemas y conflictos, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente consigo y con las demás personas, tomar decisiones, actuar con sentido crítico, emprender acciones para transformar el medio creativamente, etc.

- Proponer, fomentar y desarrollar actividades con la participación e implicación de toda la comunidad educativa.

2. Trabajar por la Cultura de Paz supone abordar el proceso de aprendizaje desde distintos ámbitos pedagógicos:

- El aprendizaje de una ciudadanía democrática que se orienta a la adquisición de un conjunto de competencias yconocimientos que promueven una conducta social. De un lado, actitudesbasadasen el respeto,igualdad ydiversidad,tolerancia,comprensión

yconvivenciapacífica y de otro, habilidadescomunicativas parael consenso,diálogo ynegociación,habilidades para elejercicio de lasolidaridad y habilidades decooperación yayuda.

- La educación para la paz, los derechos humanos y la tolerancia a través de principios metodológicos como son la actividad, el diálogo, el sentido crítico, promover la expresión y el desarrollo de afectos y sentimientos y promover la participación.

3. La mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de los conflictos. Afrontar desde el fondo los problemas de convivencia es algo más que diseñarprogramas específicos de tratamiento de los conflictos escolares, aún cuando éstosresulten tan necesarios, es plantearse la raíz de la participación, de la pertenencia al grupo o al centro educativo, atendiendo a los aspectos estructurales y funcionales de dichos centros que garantizan una educación para todos.

   La mejora de la convivencia escolar:

- No es una tarea de especialistas ajenos al centro.
- Debe ser una acción integrada en la cultura y organización del centro y en las actividades de enseñanza-aprendizaje.

   El Plan de Convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar por el centro, puede ser un buen instrumento para fortalecer la participación, sobre todo del alumnado y de las familias; lo que hace imprescindible que se dinamice adecuadamente, quitando miedos y resistencias, así como facilitando estrategias y herramientas útiles para dar pasos hacia una participación real, eficaz y eficiente.

4. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

   El Plan de Convivencia recogerá todas aquellas actividades que se consideren oportunas para mejorar la convivencia, prevenir la violencia y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse, teniendo en cuenta el diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y los objetivos a conseguir.

Un modo de prevenir, es hacer públicos los derechos y deberes o responsabilidades de cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa y adaptarlos a las características y circunstancias de nuestro centro tal y como aparecen en los distintos Reglamentos Orgánicos.

- Alumnado. Participación del alumnado.

- Profesorado.
- Las Familias. Participación en el proceso educativo.
- El Personal de Administración y Servicios y de atención educativa complementaria.
- Órganos colegiados y unipersonales.

Prevenir es fomentar que se trabaje, encontrando los espacios y tiempos desde los cuales, cuando los alumnos llegan al centro, conozcan y acepten sus derechos, sus responsabilidades así como las de los demás miembros de la Comunidad y, en consecuencia, las normas de convivencia establecidas para el centro, en lugar de entregarles un catálogo de negaciones o prohibiciones junto a las sanciones correspondientes.

Prevenir es alentar y fomentar el funcionamiento de las estructurasde participación:

- Asambleas de aula
- Comisión de convivencia de aula
- Juntas de delegados/as
- Estructuras de participación docente
- Asociaciones de alumnos y de padres y madres.

5. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educacióny la Ley Andaluza de Educaciónestablecen los principios en los que se inspira el sistema educativo, y entre ellos destacan:

- La calidad de la educación.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades.
- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de intereses, expectativas y necesidades del alumnado.
- El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administración, instituciones y el conjunto de la sociedad como participación de la comunidad educativa.
- La inclusión educativa y la no discriminación.

Las Comisiones de Convivencia deben impulsar Proyectos integrales de “Escuela: Espacio de Paz, Proyectos coeducativos, Proyectos de compensación educativa y Proyectos de innovación, desde un enfoque socio-afectivo y adaptados al contexto de cada centro.

Los proyectos integrales se caracterizan por:

- Concreción curricular: favorecer un currículo mínimo integrado a través de un eje vertebrador común teniendo en cuenta los contenidos educativos que inspira la cultura de Paz.
- Acción Tutorial: la función tutorial y orientadora forman parte de la función docente y se contemplan como elementos inherentes al currículo dentro de un concepto integral de la educación que tiene por objetivo el pleno desarrollo de las personas. El proyecto integral debe contener dos objetivos básicos de la acción tutorial.

6. Propiciar un clima de clase adecuado para la convivencia y el trabajo escolar.
7. Mediar en situaciones de conflicto.

- Actividades extraescolares: desde la Comisión de Convivencia se pueden proponer actividades que potencien la apertura del centro a su entorno, que permitan una mayor participación de la comunidad educativa, especialmente del alumnado y de las familias, que refuercen la implicación de otros sectores en la vida del centro y favorezcan el desarrollo de valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, el respeto a las opiniones de los demás y la asunción de responsabilidades entre otros. Todo ello refuerzan las actividades curriculares, en definitiva contribuyen a la construcción de los valores propios de la Cultura de Paz o Participación sociocomunitaria: desde la Comisión de Convivencia se pueden propiciar dinámicas que generen oportunidades encaminadas a la realización de propuestas de acción más complejas en las que participan todos los sectores de la comunidad educativa, junto con otras instituciones del entorno, conjugándose de este modo la dimensión educativa de los centros con la dimensión social.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos tres veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

A las reuniones de la comisión de convivencia podrán ser invitados por la presidencia la

persona responsable de la orientación en el centro y la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como, en su caso, el profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia y el educador o educadora social de la zona educativa, con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias.

b. Composición

La Comisión de Convivencia estará integrada por:

1. El director o directora, que ejercerá la presidencia
2. El jefe o jefa de estudios
3. Dos representantes elegidos por cada uno de los sectores en el Consejo Escolar:

- Dos profesores o profesoras
- Dos padres o madres del alumnado
- Dos alumnos o alumnas

c. Plan de reuniones

La Comisión de Convivencia se reunirá con carácter extraordinario siempre que se considere necesario, y con carácter ordinario en las siguientes ocasiones:

- A principio de curso: Aprobación de fechas y procedimiento para elaborar o revisas las normas de aula; realizar sugerencias a los coordinadores de planes y proyectos que en ese curso se vayan a desarrollar y tengan una incidencia mas directa en la mejora de la convivencia.
- Mediados de febrero: seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Informe del directo sobre la resolución de los conflictos mas graves.
- Mediados de junio: memoria final del plan de convivencia con sugerencias para el siguiente curso.

i. Procedimiento para que la Comisión de Convivencia conozca y valore las correcciones impuestas por el director.

Para que la Comisión de Convivencia conozca y valore el cumplimiento efectivo de las

correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director o directora del centro, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas, se utilizaré el siguiente procedimiento:

- **Con carácter inmediato**: uso de e-mail y servicio de comunicación del programa Séneca.
- **A medio plazo**: informes elaborados al efecto por la dirección

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se incorporará la orientadora del centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y la coordinadora del proyecto «Escuela: Espacio de Paz». Asimismo, podrá incorporarse, en su caso, el educador o educadora social de la zona educativa, en aquellas reuniones en que se considere necesario.

La Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

d. Plan de actuación.

A determinar por la comisión

4. AULA DE CONVIVENCIA.

El aula de convivencia tiene por objeto el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en la legislación vigente, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

La creación del aula de convivencia surge, pues, como una necesidad de dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado de los centros. Se plantea como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades en la convivencia y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.

El objetivo del aula de convivencia es convertirse en una alternativa a la expulsión del centro para aquellos alumnos y alumnas sancionados con esta medida. Por ello se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en

la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás. Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

Los objetivos y finalidades perseguidos con el aula de convivencia que nuestro centro educativo concreta adaptándose a sus circunstancias particulares son:

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condicionesnecesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a lasnormas de convivencia, su comportamiento en determinadosconflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propiasacciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con losdemás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y derespeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmentey en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y lareflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos oalumnas su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales decada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoriaen la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

En definitiva, se pretende mejorar el clima de convivencia del aula y del centro en todos los espacios escolares: aulas, pasillos, patio, etc.

a. <u>Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro</u>

i. Criterios y condiciones para que un alumno o alumna sea atendido en el Aula de Convivencia.

Como se ha señalado, el aula de convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir exclusivamente cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas la legislación vigente. Es necesario, por tanto, que el alumno o alumna haya recibido alguna corrección por su conducta, pero no es suficiente, ya que no todos los alumnos o alumnas sancionados tienen que ser derivados a dicha aula. Tampoco es preciso que un alumno o alumna esté toda la jornada escolar en el aula, sino que el nuestro Plan de Convivencia establecerá las condiciones adicionales para que un alumno o alumna sea atendido en ella y que son las que a continuación se detallan.

Así pues, para derivar un alumno o alumna al aula de convivencia, deberá considerarse, por aquellos o aquellas que tienen la potestad para establecer las correcciones o medidas disciplinarias, si con esta medida se van a alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia. Además de lo anteriormente indicado, se podrán tener en consideración las siguientes condiciones:

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Estar dispuesto o dispuesta a cambiar de comportamiento, manifestar de alguna manera que comprende la necesidad de un cambio en su conducta, hábitos...
- Haber suscrito un compromiso de convivencia que implique directamente el trabajar alguno de los objetivos del aula.
- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- Considerar que la expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno o alumna como un castigo.
- Estimar que la atención en el aula de convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo.

Otras condiciones que es preciso determinar son:

- **Número máximo de veces que un alumno o alumna puede ser derivado al Aula:**

  Siempre que se den los criterios y condiciones establecidos anteriormente puede un mismo alumno o alumna ser derivado al aula de convivencia y en un máximo de tres ocasiones.

- **Número máximo de días y/o horas al día de atención en el aula de convivencia**:

  El número máximo de días que un alumno o alumna deberá permanecer en el aula de convivencia estará en consonancia siempre con el tiempo máximo de expulsión que acarrea la infracción cometida y que, a criterio de los que tienen la potestad

disciplinaria, se sustituye por la atención en el aula de convivencia.

El número máximo de horas al día que un alumno o alumna puede permanecer ininterrumpidamente en el aula de convivencia se decidirá en cada situación concreta pero nunca podrá extenderse a la jornada lectiva completa.

El alumnado atendido en el aula de convivencia podrá no disfrutar del recreo junto con el resto de los compañeros. Si así se determinara se establecerán descansos específicos para ellos de idéntica duración y a cargo del responsable del aula.

- **Número máximo de alumnos o alumnas que pueden atenderse simultáneamente en el aula:**

El número máximo de alumnos que simultáneamente podrán permanecer en el aula de convivencia será de tres.

ii. Procedimiento de derivación

El Aula de Convivencia A.C. no es un mero espacio físico donde se envíe a los alumnos discordantes, es un recurso que debe propiciar la reflexión, análisis y autocrítica del alumnado que ha sido enviado a ella por su incapacidad para respetar las normas que hacen posible la convivencia pacífica en el centro escolar.

Cuando a un alumno o alumna le sea impuesta una de las correcciones o medidas disciplinarias previstas en La legislación que le sea de aplicación, que le impida participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, la persona o equipo que ostente la potestad disciplinaria verificará si se cumplen las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. De ser así, decidirá la resolución a adoptar. Es conveniente aclarar que la derivación al aula de convivencia no sustituye la corrección impuesta anteriormente.

A continuación, se dan unas orientaciones sobre los pasos a seguir si se decide la derivación del alumno o alumna al aula de convivencia:

- Comunicación a la familia: El director o directora comunicará a la familia por escrito y a través del alumno o alumna la citación para realizar el trámite de Audiencia a los tutores legales, indicando el motivo.
- Se requerirá al alumno o alumna para que en el mismo documento de notificación se haga constar la firma del padre, madre o representante legal, en su caso y que dicha notificación escrita sea presentada en jefatura de estudios en el día lectivo siguiente.
- La Dirección, con el orientador u orientadora y la coordinadora de Convivencia, tomará una decisión acerca del motivo, los objetivos, el número de días, el número

de horas y las actividades formativas y de reflexión que realizará el alumno o alumna.

- Durante el preceptivo trámite de audiencia, el director o directora o en quien delegue comunicará la resolución al alumno o alumna, a la familia y, cuando proceda, a los responsables del aula y a la Comisión de Convivencia los objetivos, el número de días y el número de horas, así como las actividades formativas y de reflexión que realizará. Podría solicitarse también la colaboración de la familia o algún tipo de compromiso por su parte con el fin de alcanzar los objetivos fijados.
- En caso de no asistencia al preceptivo trámite de audiencia y tras intentar el contacto con los Tutores legales, la resolución se llevará a efecto.
- El equipo educativo determinará las actividades formativas que éste deberá realizar, de entre las previstas en la programación de cada departamento de coordinación didáctica, y las compartirá por PASEN
- El orientador u orientadora determinará las actuaciones dirigidas al proceso de reflexión que el alumnado deberá realizar, de entre las previstas en la programación del aula, y las entregará, en los plazos estipulados, a la persona responsable del aula de convivencia.
- Comunicación a la Comisión de Convivencia: El director o directora informará, cuando proceda, a la Comisión de Convivencia sobre las resoluciones de derivación al aula de convivencia, indicando los motivos, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que se han realizado.
- Los responsables del aula deberían coordinarse entre sí para asegurar la atención del alumno o alumna y con el tutor o tutora, así como con los demás profesores y profesoras del equipo educativo.
- El tutor o tutora se encargará posteriormente de realizar el seguimiento de la evolución del alumno o alumna y de comunicárselo a la familia y a las personas responsables del aula de convivencia.

iii. Atención a los alumnos/as expulsados de clase. Aula de Guardia

Los alumnos que hayan sufrido la corrección de suspensión del derecho de asistencia a clase, como autores de actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la misma, serán trasladados al A. G siempre que no esté ocupado el espacio, donde serán atendidos por el profesorado de guardia. En caso de que sea una sanción ya prevista el profesorado de guardia de esa hora irá al aula a recoger al alumno que ha siso sancionado con la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases y el profesor de la

asignatura dará tarea para realizar en el aula de guardia.

iv. Funcionamiento y personas responsables

El horario de funcionamiento del aula de convivencia será de 8,15 a 14,45 horas.

Para atender el aula de convivencia serán nombrados responsables por la dirección del centro preferentemente los integrantes del Departamento de Orientación y de entre el profesorado del centro que realizarán las horas de guardia atendiendo al alumnado en el Aula de Convivencia. Será el Departamento de Orientación el responsable de la coordinación de funcionamiento del Aula.

Las personas responsables del aula de convivencia, la atenderán en sus respectivas guardias cuando haya alumnos que atender. El profesorado acudirá al aula del alumno/a que tenga prevista la sesión de convivencia para llevarlo a dicha aula. De no ser así realizarán su guardia normal , en caso de que se les necesite se supenderá la sesión de convivencia y se cambiará la cita al alumno/a

Las personas responsables del aula realizarán los controles de asistencia del alumnado derivado a la misma, trabajarán con los alumnos y alumnas facilitándoles el material y anotando la evolución del alumnado así como su comportamiento y actitud. De todo ello dará cuenta al tutor o tutora que será el encargado o la encargada del seguimiento de la evolución del alumno o alumna atendido en dicha aula.

La Jefatura de Estudios podrá asignar al profesorado de guardia tareas de atención y control del aula cuando las circunstancias lo requieran, por ejemplo, por ausencia de las personas responsables.

Esta persona se encargará, igualmente, de recoger los materiales que cada alumno o alumna deba trabajar durante su estancia en el aula y de entregarlo al coordinador o coordinadora del Aula y supervisará, también, el cuadrante de asistencia de alumnos o alumnas

No habrá más de tres alumnos o alumnas de forma simultánea en elAula, pues de aumentar el número, podría convertirse en un espacio cuya función perdiera eficacia.

El alumno o alumna que fuera propuesto para el Aula, estará en ella durante las horas que se especifiquen en horario de 8.15 de la mañana hasta las 14.00h.pudiendose quedar sin recreo, aunque se le dejará un tiempo para desayunar.

La jornada del Aula de convivencia empezará con un tiempo dedicado a la reflexión por parte de cada alumno o alumna acerca de los motivos que han causado su presencia en el Aula, las consecuencias de los propios actos, la necesidad de la existencia y el cumplimiento de las normas de convivencia y los principios que sustentan los valores de respeto, tolerancia, igualdad y solidaridad que hacen posible la convivencia.

Si fuera conveniente, también se podrían trabajar aspectos como la autoestima, las habilidades comunicativas, la asertividad...ya que la experiencia nos muestra cómo en muchas ocasiones, el alumnado necesita desarrollar éstas para la integración adecuada en la vida del Centro y en su entorno.

El material didáctico para este proceso de reflexión y desarrollo de actitudes necesarias para la buena convivencia lo proporcionará el Departamento de Orientación.

.

v. Instalaciones y material didáctico

El aula de convivencia es un aula de reducido tamaño en el que el mobiliario está dispuesto de forma que se facilite el diálogo y la reflexión. Nuestra intención es siempre que el alumnado perciba que el aula es un lugar para aprender a convivir cuando se producen alteraciones de la convivencia.

La persona o personas responsables de la orientación en el centro facilitarán el material didáctico necesario para trabajar los diferentes objetivos del aula y los distintos departamentos facilitarán los materiales didácticos para las actividades formativas del alumnado.

5. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

Es preceptivo que los centros educativos establezcan un conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a la promoción de la cultura de paz y a la mejora de la convivencia. Las medidas y actuaciones que se han de establecer se rigen por el principio de intervención preventiva, a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros.

La legislación vigente establece que son objetivos del plan de convivencia, entre otros, fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

Este conjunto de actividades deben programarse teniendo en cuenta que se trata de ofrecer una formación integral del alumno/a basada en valores humanos y sociales a través de los siguientes principios básicos que se proponen facilitar la integración y evitar el abandono:

- La creación de un clima de respeto en la convivencia entre alumnos/as y profesores/as que se fundamente en el diálogo, resaltando aquellos aspectos de la personalidad que tenemos y que son enriquecedores para que nadie se sienta inútil o rechazado.

- La aceptación de las diferencias, sociales, étnicas,… de cada uno como un enriquecimiento de la propia persona.

- La aceptación de las normas de convivencia como un medio de ejercicio de la propia libertad y compañerismo.

- La participación en las distintas actividades, escolares y extraescolares, como medio de expresión personal.

Dichos objetivos deberán concretarse en medidas y actividades a aplicar en nuestro centro educativo para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, y en actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado, del profesorado y de las familias.

a. Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado

Con el fin de facilitar la integración y la participación del alumnado, se incluirán actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

1. **Jornada de visita al I.E.S y a sus instalaciones realizada por los alumnos y alumnas de los Centro adscritos: C.E.I.P. Ferrer Guardia y C.E.I.P. San Indalecio en la Cañada y Virgen del Mar de Cabo de Gata,** con la finalidad de dar a conocer las instalaciones del IES, *el funcionamiento del Centro y sus normas de convivencia.* Esta visita se realiza como actividad del programa de transición.

2. **Acogida al nuevo alumnado de 1º de E.S.O.** Tendrá como objetivo recibir a los nuevos alumnos y alumnas de una manera especial el día anterior a la incorporación del resto de alumnos y alumnas de la E.S.O*. En esta ocasión se les adjudica grupo y se les*

vuelve a explicar el funcionamiento del Centro y sus normas de convivencia.

3. **Actividades de presentación y dinámicas de grupo para facilitar el conocimiento del grupo-clase**. Una vez incorporados en un grupo y en las horas de tutoría preferentemente.

4. **Apoyo, asesoramiento y seguimiento durante el curso.** Es muy importante que durante todo el primer curso el tutor mantenga una relación muy estrecha y constante con su grupo de alumnos. Con objeto de que el cambio de cultura escolar entre primaria y secundaria no sea demasiado brusco, las orientaciones del tutor deben servir de referente además de ayudar a superar la dispersión e inseguridad que puedan sentir muchos alumnos. En todo caso, se establecerán procedimientos que agilicen la respuesta a las necesidades de los alumnos, a comportamientos disruptivos y a faltas de asistencia o puntualidad. Junto con los servicios de orientación y el equipo directivo, el tutor mantendrá informadas a las familias a través de sesiones generales o individuales, especialmente a aquellas cuyos hijos presenten dificultades de aprendizaje o de adaptación al centro, intentando llegar con ellas a compromisos para una mejor colaboración entre ellos y el centro.

5. **Actividades destinadas a conocer las diferentes formas de participar en el I.E.S.** (Elección de delegados y delegadas, representantes en el Consejo escolar en los cursos en que se deban realizar elecciones) y las normas.

6. **Constitución de asambleas**, para la elección de sus delegados.

7. **Elaboración de normas de clase** tomando como base las normas generales del I.E.S.

8. **Concurso de Convivencia para primer ciclo de la ESO** Anualmente se establece este concurso como medida para favorecer el buen clima en el aula y el buen comportamiento del alumnado de 1º y 2º de la ESO, donde más conflictos suele haber. El centro establece premios trimestrales al buen comportamiento y un jurado formado por los tutores, orientadores y jefatura de estudios decide los premiados en base a la falta de apercibimientos óaún habiendo tenido la mejoría en la actitud de los alumnos. (Ver anexo 2: Bases del Concurso)

b. <u>Actuaciones dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.</u>

Se establecerá el procedimiento para garantizar el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del centro y se programarán actividades para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo. Con este fin, y siguiendo el programa de tránsito, se realiza una primera reunión cuando se abre el plazo de reserva de matrícula

para que los padres y madres conozcan el futuro Centro en el que estudiarán sus hijos.

1. **Jornada de visita al I.E.S y a sus instalaciones realizada por los padres y madres de alumnos y alumnas de los Centro adscritos:** con la finalidad de dar a conocer el funcionamiento, oferta educativa e instalaciones del IES. Igualmente, s*e les explican las normas de convivencia.* Esta visita se realiza como actividad del programa de transición.

2. **Realizar reuniones a principios de curso con los tutores y las tutoras, orientadora y el equipo directivo**. En estas reuniones iniciales se dará prioridad al conocimiento por parte de las madres y padres de las normas de convivencia del I.E.S. y se solicitará colaboración tanto para la prevención como para el tratamiento de las conductas contrarias a la convivencia.

3. **Poner un buzón de sugerencias de forma permanente sobre la Convivencia abierto a padres y madres, alumnado, personal no docente**, de forma que el Plan sea un instrumento vivo y permanentemente abierto a cambios que lo mejoren paulatinamente, como forma complementaria a las reuniones de la Comisión y a las mejoras que ésta proponga.

4. **Planificar y realizar actividades formativas que puedan repercutir positivamente en la buena convivencia entre todos los sectores educativos** del I.E.S. tanto para los alumnos y alumnas como para el sector de padres y madres intentando que dichas actividades formativas sean coincidentes en cuanto a lo que a temas se refiere, de manera que el efecto educativo se potencie. (Por ejemplo: acoso para alumnos y alumnas y el mismo tema en charla para padres y madres).

5. **Utilizar la plataforma Pasen y el sistema Séneca para mejorar la comunicación con las familias.**

6. **Establecer una jornada trimestral de entrega de calificaciones a los padres y madres** por los/as tutores/as con posibilidad de entrevistas con resto de profesorado y equipo directivo. Para ello, todo el personal del Centro estará a disposición de los padres según se establezca.

7. **Promover jornadas de puertas abiertas.**

c. <u>Medidas de tipo organizativo</u>

Programa de transición

Cuando el alumno/a procede de otro centro. En este sentido se establecerían los mecanismos pertinentes para obtener la máxima información del alumno o alumna en cuanto a su trayectoria académica, personal y de integración social en el anterior centro. Esto ayudaría a realizar una integración mucho más adecuada.

- **Coordinación con los centros de primaria.**

  Se crearán grupos de trabajo conjunto con los Centros de Primaria adscritos al mismo, en los que participen los equipos directivos, tutores, profesores de las distintas áreas, etc. para transmitir la información oportuna sobre los alumnos que acceden al IES y coordinar las programaciones y formas de trabajo. Tanto en los centros de primaria como en el de secundaria, se procurará garantizar la información suficiente y adecuada a familias y alumnos sobre las características generales de la ESO y del nuevo centro. Asimismo se tomará nota de las necesidades y expectativas de los alumnos y de sus familias, para trasladarlas al centro de secundaria.

- **Organización en el centro de secundaria.**

  La Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación coordinarán el programa de tránsito. El equipo directivo orientará y preparará al personal de administración y servicios (PAS) del centro para que desde el primer momento se dé una buena atención a los nuevos alumnos y sus familias, cuidando la imagen del centro. Se organizarán los grupos y horarios del alumnado de 1º de la ESO, de forma que siempre que sea posible, cada grupo tenga un número menor de profesores, y con objeto de que el número de alumnos/as repetidores/as o de perfil disruptivo estén distribuidos equitativamente en los grupos.

Plan de acogida.Tiene como finalidad, lograr la mayor aceptación de toda la comunidad educativa, fomentando actitudes de positivas y cooperación hacia el nuevo alumnado. Con ello se pretende:

- Propiciar un ambiente escolar en el que el nuevo alumnado y sus familias se sientan bien acogidos.
- Dar a conocer a las familias y al alumnado las características básicas del centro.
- Contribuir a que las familias se sientan parte integrante de la Comunidad Educativa y fomentar su participación.

Nombramiento de tutores/as: Reconociendo la función relevante del tutor para mejorar la convivencia, el centro debe establecer unos criterios pedagógicos consensuados sobre cómo llevar a cabo la adscripción de las tutorías, con especial atención a la asignación de los tutores y tutoras para los grupos del primer ciclo.

Formación de grupos: Crear agrupamientos lo más heterogéneos posibles (a pesar de las limitaciones impuestas por las optativas). Así con los alumnos nuevos en el centro se tiene en cuenta la población de procedencia para que no se sientan extraños, en cursos posteriores los alumnos repetidores se distribuyen,… Estos aspectos relevantes para la convivencia son tratados en las primeras reuniones de los Equipos docentes bajo la coordinación del dpto. de Orientación.

Atención a la diversidad: Otro elemento fundamental para la disminución de las conductas disruptivas es la atención a la diversidad, que contemplado a nivel de centro ha mejorado sustancialmente con la creación de Grupos de PMAR en segundo y tercero de ESO, Mi Oportunidad en 2º ESO así como la línea de FPB.

Órganos de Coordinación docente. Les corresponderá tomar medidas que impliquen:

- Fomentar la implicación de los Departamentos en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia
- El desarrollo de aquellos aspectos del Plan de Orientación y Acción tutorial que contribuyan a la mejora de la convivencia
- La mejora del clima del trabajo y convivencia entre el profesorado
- Potenciar la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada antes que de forma sancionadora o punitiva.

Reuniones de equipos educativospara el tratamiento de la convivencia. La acción tutorial se contempla como una tarea colegiada ejercida por los equipos docentes que coordinará el tutor o tutora. Son muchas las responsabilidades que comporta esta acción tutorial, y por lo tanto las que corresponden a los equipos docentes. El Decreto 231/2007 de 31 de julio de 2007 que contempla la ordenación de la ESO en Andalucía concreta, entre otras, las siguientes funciones para dichos equipos: ”... Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones ...”.

En consecuencia, Los equipos docentes deben poner en marcha medidas conjuntas para evitar problemas de convivencia del grupo clase.

Estas medidas serían de dos tipos.

a) Medidas que tienen como prioridad la prevención (evitar los problemas disciplinarios y anticipándose a la aparición de los mismos). Entre estas estarían:

1. Las reuniones realizadas a comienzos de cada curso y en las que se analizan las características del alumnado y se coordinan actuaciones relacionadas con materiales y normas fundamentalmente. También se acuerda la separación en diferentes clases de alumnos y alumnas que han influido negativamente en el buen clima del aula en el curso anterior y /o se adjudican lugares donde sentarse teniendo en cuenta las características que presentan

2. Las acciones tendentes al desarrollo de los valores y habilidades básicas para el desarrollo personal y la convivencia, y el punto de vista curricular, en concreto:

- **Para el desarrollo personal:**

- Educación en valores: Libertad, responsabilidad, actitud crítica…
- Autoconcepto y autoestima
- Educación emocional
- **Para enseñar a convivir:**
- Educación en valores: Igualdad, tolerancia, solidaridad, justicia, respeto.
- Habilidades sociales
- Comunicación positiva, escucha activa, intervención respetuosa
- Resolución de conflictos
- Respuesta firme y crítica ante la violencia, la discriminación, la injusticia o la desigualdad
- **Desde el punto de vista curricular**
- Atender a la diversidad, es decir, dar respuesta a las necesidades o dificultades de aprendizaje que presente el alumnado, así como atender sus características individuales para que en ningún caso se conviertan en causa de burla o discriminación.
- Potenciar los contenidos actitudinales y la transversalidad.

b) Intervenciones que tienen como finalidad la mejora de clima general de convivencia de la clase, o un problema concreto de la misma. Entre estas intervenciones se podrían citar:

1. Reunión con los padres y madres para solicitar colaboración en la resolución de los problemas disciplinarios que pudiera presentar el grupo

2. Intervención de todo el equipo docente en una hora de recreo o clase con el grupo para mostrar que el “problema importa y afecta a todos” y que las medidas se van a adoptar conjuntamente.

3. Intervención del equipo directivo como apoyo a la labor del tutor o tutora.

4. Colaboración de todo el equipo docente con el tutor o tutora en las medidas a tomar (Si no ha existido una intervención conjunta ante el grupo-clase). En todo momento debe mostrarse unidad en normas y adopción de correcciones.

d. <u>Medidas a aplicar para promover la convivencia, prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.</u>

i. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones

Ante la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, o en cualquier otra de sus manifestaciones hemos de actuar fundamentalmente desde la formación en valores de igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad. Algunas ideas generales ya han quedado expresadas en las funciones de la Comisión de Convivencia. Con un carácter más específico, en cuanto a la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista o cualquier otra, se pueden contemplar las siguientes actuaciones:

En cuanto a la prevención y tratamiento de la violencia sexista:

Nuestro Proyecto de Coeducación contempla una serie de actuaciones en este sentido que se reflejan a continuación:

a) A nivel interno en el centro

1. Intensificar el trabajo de educación en valores a nivel de tutorías y en todas las áreas educativas priorizando el análisis de las desigualdades de género.

2. Realizar y diseñar encuestas sobre violencia escolar y-o igualdad para ir valorando el estado del centro en estos aspectos.

3. Revisar que la aplicación de las normas de comportamiento no esté mediatizada por el currículo oculto del profesorado y que exista un trato diferente del profesorado, aunque no consciente hacia los sexos..

4. Revisar currículos y materiales didácticos, evidenciando y eliminando, cuando sea posible, aspectos discriminatorios.

5. Fomentar el juicio crítico frente a la competitividad, la violencia, el sexismo, la desigualdad…

6. Potenciar las mismas capacidades, habilidades, etc. en niños y niñas modificando los roles típicamente masculino y femenino (tales como la fuerza, valentía, control de sus emociones…para niños, y debilidad, fragilidad, manifiesto de sus emociones…para niñas)

7. Favorecer la convivencia, la interrelación y el respeto mutuo entre los alumnos y las alumnas.

8. Penalizar especialmente el maltrato psicológico, los comentarios sexistas y las agresiones.

9. Eliminar el sexismo en el lenguaje y utilizar un lenguaje desprovisto de estereotipos sexistas y que no oculte ni menosprecie el mundo femenino:

    a) Promover cambios en el lenguaje usado en las aulas comenzando por no usar el masculino de forma exclusiva sino dando en el lenguaje presencia a las alumnas y a las profesoras.

b) Fomentar el uso no sexista del lenguaje por parte de los alumnos y alumnas en la expresión oral y escrita.

c) Valorar positivamente el uso del lenguaje no sexista.

d) Usar el femenino en profesiones socialmente valoradas y no sólo en las marcadas como tradicionalmente femeninas.(limpiadoras, sanitarias, cuidadoras…)

b) *Con respecto al colectivo de padres y madres*

1. Concienciar a los padres y madres, en las reuniones iniciales, de la necesidad de ir realizando paulatinamente cambios en la educación de hijos e hijas que guarden relación con los siguientes aspectos:

a) Enseñar las mismas cosas y de igual manera a hijos/as. Coeducar.

b) Promover el compartir del trabajo, distribuyendo equitativamente las tareas de la casa entre hijos e hijas sin diferenciarlas según sexo.

c) Concienciar a los hijos/as que el padre y la madre les sirven igual. Si uno de los dos, el padre o la madre trabaja fuera de casa, el otro será quien se ocupe de todo en su ausencia; pero en ningún caso, el peso de la familia debe recaer sobre una sola persona. Eliminar con ello los tópicos que pueda haber dentro de la familia, sobre la tradicional superioridad del hombre. Eliminar también la idea del cabeza de familia

d) No acostumbrar al lenguaje sexista y no tolerar dentro de la familia opiniones o lenguaje perjudiciales para la igualdad.

e) Debatir en familia temas relacionados con la desigualdad, la violencia de género.

f) Distribuir equitativamente el dinero que se da para gastar en tiempos de ocio a hijas e hijos.

g) Dejar el mismo tiempo libre a ambos sexos y establecer el mismo horario de entrada y de salida de la casa, acorde, también con su edad.

h) Darles el mismo dinero para gastar tanto a niños como a niñas.

i) Las expectativas de los padres hacia sus hijas e hijos serán igual de exigentes y positivas para ambos.

j) Concienciar especialmente a los niños para que ellos por sí mismos, concedan a la mujer un valor igual al del hombre. En las niñas, destacar sus cualidades y su importancia como mujeres en la sociedad.

2. Promover en colaboración con AMPA actividades formativas para padres y madres

tendentes a favorecer la igualdad entre los sexos.

c) *Respecto a otras instituciones*

1. Solicitar la puesta en marcha de actividades (charlas-talleres) que fomenten la igualdad y eviten el maltrato.

2. Con la colaboración del AMPA, presentar las propuestas de cambio realizadas por nuestros alumnos y alumnas a diferentes concejalías, tanto las que se solicitan a nivel familiar, como las que han realizado para el pueblo.

3. Intensificar las actuaciones y relaciones con las asociaciones que ya colaboran en lo que se refiere a la mediación intercultural y al absentismo.

En cuanto a la prevención y tratamiento de la violencia racista:

- Participación activa de personas de otras etnias y culturas en algún taller específico o charla que diera a conocer costumbres y hábitos de otras culturas.
- También fomentar la comunicación entre alumnos y alumnas de diferentes I.E.S. españoles y/o de otras naciones con la finalidad de entender que hay diferentes formas de afrontar y vivir la vida y desarrollar respeto hacia ellas.
- La colaboración activa y solidaria con diferentes ONGs podría ser también una medida preventiva.
- Comentar noticias y problemas que tengan que ver con la inmigración (actividad a desarrollar en tutorías, área de lenguaje, Sociales, Ética y Educación para la ciudadanía preferentemente).
- Los objetivos, medidas y actuaciones del “Plan para la atención educativa del alumnado inmigrante en la Comunidad Autónoma Andaluza”.
- Programas de acogida y tránsito desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, en colaboración con los Equipos de Orientación Educativa de una misma zona.
- Organización de actividades complementarias y extraescolares de compensación educativa que incorporen elementos de otras culturas que se adapten a sus intereses.
- Desarrollo de programas de lucha contra el absentismo escolar.
- Incorporación temprana al sistema educativo de los niños y niñas y de permanencia en el mismo una vez concluida la escolaridad obligatoria, así como programas que favorezcan el acercamiento de los padres y madres de estos alumnos y alumnas al centro educativo.
-

ii. Red Andaluza “Escuela Espacio de Paz”

Nuestro proyecto propone sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la formación, como base para el desarrollo integral del alumno, para que de esta forma puedan alcanzar un nivel óptimo de competencia individual y social. La cultura de la Paz es nuestro objetivo principal, dentro del marco de actuación del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia, en sus tres dimensiones: cognitiva, social yafectiva.

Los objetivos que nuestro Centro se plantea respecto a este proyecto:

a) Facilitar a los destinatarios la integración en el medio mediante un abordaje integral y conjunto que abarque tanto las actuaciones en el medio escolar como la intervención en el mediofamiliar.
b) Proporcionar pautas de socialización entre los destinatarios y promover conductas de aceptación entre susiguales.
c) Modificar las actitudes hacia la formación académica mediante apoyo escolar complementario, orientado a proporcionar experiencias positivas y logros motivadores para elaprendizaje.
d) Mejorar la percepción de si mismo y de losdemás.
e) Aprendizaje de estrategias de relación social y de comunicación con los demás, que reduzcan la aparición de conductasdesadaptativas.
f) Aprendizaje de técnicas de resolución de conflictos, que permitan abordar, de forma pacífica las dificultades que los alumnos encuentren.
g) Mejorar el clima de convivencia delCentro.

iii. Los compromisosde convivenciafamilia-centro

Los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación y de comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

Tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos e hijas se ven implicados, las familias también se ven afectadas, en ocasiones no están todo lo bien informadas que deberían, ni todo lo bien escuchadas que deberían, y muchas veces también, no se responsabilizan todo lo que deberían de la actitud de su hijo o hija en el centro. En estas ocasiones es imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos.

Es conveniente no confundir estos compromisos de convivencia entre la familia y el centro con otros compromisos que pudieran suscribir los alumnos o alumnas con un profesor o profesora en particular, o con el tutor o tutora del grupo de clase, a raíz de alguna conducta

o actitud concreta.

La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora.

La suscripción del compromiso de convivencia siempre tendrá un carácter preventivo y educador y se procurará que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas. Además de estos objetivos, los compromisos de convivencia servirán también para mejorar la implicación de las familias en la vida del centro y corresponsabilizarlas en la educación de sus hijos e hijas.

5.4.3.1. Perfil del alumnado al que va dirigido elcompromiso deconvivencia

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un compromiso de convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un compromiso de convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta, pudiéndosele pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un compromiso de convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

En definitiva, el perfil del alumnado al que va dirigida esta medida se concreta del modo siguiente:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

5.4.3.2. Contenidosdel compromiso deconvivencia

A continuación exponemos, algunos contenidos del compromiso que podría adquirir la familia:

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado

Por otra parte, el centro también debe adquirir compromisos con la familia, como por ejemplo:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.).
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador u orientadora con la familia.
-

5.4.3.3. Pasos a desarrollar. Protocolo de actuación

El tutor o tutora podrá suscribir un compromiso de convivencia por iniciativa propia (o sugerida por el equipo educativo) o por iniciativa de la familia.

El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

En los compromisos de convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de

esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo educativo y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

En los plazos establecidos en el compromiso, el tutor o tutora analizará, la evolución del alumno o alumna conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.

Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

5.4.3.4. Mecanismos de seguimiento y evaluación

La duración de los Compromisos se debe establecer en función de los objetivos a conseguir y del perfil y de las necesidades de cada alumno o alumna con cuya familia se vaya a suscribir.

El tutor o tutora coordinará igualmente esta medida con otras contempladas en el Plan de Convivencia.

El Plan de Convivencia incluirá el procedimiento para el seguimiento y evaluación por parte de la Comisión de Convivencia, quien garantizará la efectividad de los compromisos y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Si se incumpliera el compromiso de convivencia, el tutor o tutora debería ponerlo en conocimiento del equipo educativo y del director o directora para que dé traslado de los hechos a la Comisión de Convivencia, que propondrá las medidas e iniciativas a adoptar en función de lo previsto en el Plan de Convivencia a tal efecto.

iv. La mediación escolar.

Numerosas experiencias en varios países avalan el uso de la mediación escolar como una herramienta eficaz al servicio de un modelo de convivencia positivo y pacífico.

Educar para la paz y mejora de la convivencia no supone erradicar el conflicto, pues éste es inherente al ser humano, sino educar para la gestión alternativa del mismo, desarrollando las habilidades necesarias para que pueda ser resuelto de una forma no violenta.

El conflicto no ha de verse como un hecho negativo en sí, puesto que la diferencia de opiniones, intereses y necesidades es inevitable entre las personas. Dependerá de cómo se aborde para que se convierta en algo violento y destructivo o en una oportunidad de cambio y crecimiento personal.

Para que el conflicto se transforme en un elemento enriquecedor para las partes se requiere la utilización de algunas habilidades y procedimientos, uno de ellos es la mediación escolar.

¿Qué es la mediación? Se trata de un proceso de comunicación entre partes en conflicto con la ayuda de una o varias personas imparciales que procuran que las partes lleguen a un acuerdo satisfactorio para ambas en un espacio de libertad, seguridad y respeto.

La mediación ha de ser justa, pero no neutral. Tratar igual a personas diferentes es injusto, porque mantiene, o aumenta, la desigualdad. Se debe vigilar que la solución sea justa y satisfactoria para ambas partes, en especial para la más débil. Esto **no** significa tomar partido por una de las partes.

El mediador o mediadora no protagoniza el proceso de mediación, sino que posibilita que las partes en conflicto se escuchen, comprendan la situación que están viviendo y encuentren la solución necesaria para recomponer una buena relación, aunque ésta no sea la que existía previa al conflicto. Para poder dirigir este proceso, el mediador o mediadora necesita aprender un 21 conjunto de estrategias y habilidades que le capacite en el desempeño de su función.

La mediación no se puede imponer, es requisito indispensable que las partes en conflicto acudan a ella voluntariamente y con intención de acabar con una situación que les genera, cuanto menos, impotencia y sentimiento de frustración.

No todos los conflictos son mediables, a veces se tratan de situaciones en las que una de las partes está sufriendo violencia física o verbal grave. En ese caso, el protocolo a seguir será el determinado por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

5.4.4.1. Objetivos de la mediación.

El uso de la Mediación escolar, enmarcada dentro de la Educación para la Resolución de Conflictos conlleva los siguientes aspectos positivos:

- Contribuye a crear el clima adecuado de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Disminuye el número de sanciones y expulsiones.
- Se reduce el número de conflictos que se producen, puesto que el alumnado tiende a cumplir y llevar a cabo los compromisos propuestos cuando son el resultado de su propia reflexión, análisis y sugerencias de cambio.
- Ayuda a desarrollar actitudes de respeto por los demás.
- Contribuye a reconocer y valorar intereses, necesidades y sentimientos propios y de los demás.
- Se mejoran las habilidades comunicativas necesarias para establecer adecuadas y satisfactorias relaciones interpersonales.

A principios de cada curso se elabora un horario de mediación que se da a conocer a la comunidad educativa a fin de que esté informada y pueda elegir los mediadores y/o mediadoras y el momento para realizar la sesión.

Al Servicio de Mediación se puede llegar de dos formas:

1.- Por propia voluntad de las partes en conflicto, es decir, dos o más personas, conscientes de que tienen un conflicto (malentendidos en la comunicación, celos en una relación de amistad, desacuerdos a la hora de compartir algo de uso común o para realizar una tarea…) deciden acudir a Mediación porque no saben cómo resolver una situación que les genera malestar y frustración.

2.- El Equipo Directivo y/o los tutores y tutoras derivan a Mediación aquellos casos de incumplimiento de las normas de convivencia merecedoras de una sanción para que el alumno o alumna reflexiones sobre su comportamiento:

- ¿ Por qué he actuado así?.
- ¿Cómo me he sentido?
- ¿Qué consecuencias tiene para los demás y/o para los espacios y objetos comunes?
- ¿Quiero cambiar de comportamiento?
- ¿Cómo puedo resarcir del daño causado?
- Me comprometo a …

5.4.4.2. Mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse

Se desarrollará un programa de mediación escolar en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse. Dicho programa será llevado a cabo por

la Comisión de Mediación.

5.4.4.3. Comisión de Mediación

1. La Comisión de Mediación del centro estará constituida por los mediadores y mediadoras de los diferentes sectores educativos, Jefe/a de Estudios y Orientador/a, y se irá renovando según sea necesario a inicios de cada curso escolar. Para la participación en esta Comisión se procurará en la medida de lo posible respetar el equilibrio entre personas de ambos sexos, estimulando la presencia masculina, menos proclive a participar que el sexo femenino en tareas mediadoras. La Comisión de Mediación será coordinada por la orientadora del Centro.

2. La participación en la Comisión será voluntaria y exigirá un compromiso previo de aceptar la formación inicial que para ejercer como mediador o mediadora se requiere y también la intervención mediadora en los casos que se presenten y que se deberán resolver respetando condiciones de confidencialidad y neutralidad.

3. Para dar a conocer a todos los alumnos y alumnas del centro la existencia de la Comisión de Mediación se tratará dicho tema en todas las tutorías del centro, pudiendo recabar de la colaboración de miembros de dicha Comisión, para que expliquen a los compañeros y compañeras en qué consiste y las líneas básicas del proceso a seguir. Además se dará publicidad mediante carteles en que aparezcan las fotos de mediadores y mediadoras y eslogan que propicien la resolución de conflictos sirviéndose de la mediación.

5.4.4.4. La derivación de un conflicto hacia la Comisión

1. La participación en los procesos de mediación será siempre voluntaria y exigirá un compromiso de confidencialidad tanto a mediadores y mediadoras que intervengan como a los protagonistas del conflicto.

2. En el caso de que no se hayan producido aún conductas contrarias a las normas de convivencia un conflicto podrá derivarse a la Comisión de Mediación por iniciativa del alumno/a o alumnos/as implicados, o a propuesta de otros miembros de la comunidad educativa.

3. En el caso de alumnado implicado en conflictos con otros alumnos o alumnas que hayan dado lugar a conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, el director ofrecerá al alumnado implicado la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

4. En el caso de que el conflicto haya podido dar lugar a la comisión de faltas gravemente perjudiciales para la convivencia, el director, a petición de cualquier miembro de

la comunidad educativa, también ofrecerá al alumnado implicado la posibilidad de acudir a la mediación escolar, teniendo claro que de producirse acuerdo, ello sería considerado un atenuante para la imposición de la sanción.

5. En los casos 3 y 4 anteriores se procederá a comunicar la decisión de derivación a mediación a los padres o tutores legales del alumnado implicado así como a la Comisión de Convivencia.

6. De cada caso que se derive a mediación se abrirá un expediente donde se reflejarán todos los detalles relativos al mismo. Este expediente será realizado por el mediador o mediadora que inicia el caso y trasladado a la coordinadora de la Comisión una vez concluido el mismo.

7. Para posibilitar una implicación en la resolución de conflictos y evitar la pasividad del alumnado, se dará la opción de que alumnos y alumnas compañeros de las personas implicadas en el conflicto sean o no mediadores o mediadoras, puedan ante un conflicto, recomendar el que se acuda a resolverlo mediante mediación.

5.4.4.5. Procedimiento de derivación.

Para resolver un conflicto usando la mediación se deberá seguir el siguiente protocolo de actuación.

1. El alumno o alumna interesado en hacer uso de la mediación debe seleccionar un miembro de la Comisión para que le ayude a resolver el conflicto mediante el diálogo y el compromiso posterior. A esta persona le será comunicado el problema y el nombre y curso de la otra persona implicada en el conflicto.
2. El mediador o la mediadora seleccionado se pondrá en contacto con la otra parte del conflicto, le hará conocer las características de la mediación y le informará de la voluntariedad de la misma. También de las ventajas que puede ofrecer frente a otras medidas sancionadoras.
3. Si la segunda parte de un conflicto, no acepta la mediación como forma de resolver el problema, la actuación del mediador o mediadora finalizaría en ese mismo momento, puesto que no se puede obligar a nadie a participar en un proceso negociador.
4. Si la otra parte implicada acepta la mediación como forma resolutoria del conflicto, debería buscar un mediador o mediadora. De esta forma se procuraría un equilibrio entre todas las partes.
5. Cuando se acuda a la mediación para resolver un problema con un profesor o profesora y como forma de preservar este equilibrio deberían estar siempre presentes mediadores adultos.

6. Una vez que cada una de las partes haya contactado con un mediador o mediadora existirá una primera reunión conjunta cuyos objetivos serán:
   a) Dar a conocer el inicio del proceso de mediación, las ventajas que ofrece y sus dos principios fundamentales: Neutralidad y confidencialidad.
   b) Hacer conscientes a ambas partes de la necesidad de un trato respetuoso.
   c) Firmar un documento obligándose a guardar secreto de las negociaciones y compromisos adoptados.
7. A continuación existiría una reunión privada con cada una de las partes. La finalidad sería recabar todo lo que guarda relación con el conflicto, pero de manera especial analizar sentimientos, emociones y valores que lo están sustentando. También recabar soluciones propuestas por ambas partes.
8. Los mediadores tendrán un contacto a solas para comentar percepciones del problema y analizar la viabilidad de las soluciones propuestas por las partes del conflicto.
9. Para finalizar el proceso existirá una reunión en la que todas las partes estarán presentes, se darán a conocer las propuestas de solución y se firmará un documento que recoja los compromisos que ambas partes se van a obligar a cumplir. En esta reunión y una vez firmado los acuerdos se fijarán las fechas en las que se va a realizar un seguimiento de lo acordado.

v. Medidas dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

Alumnado

1. Dentro del ámbito de las tutorías se prestará una atención especial a los casos de acoso e intimidación entre iguales dedicando una o dos sesiones del P.A.T a proporcionar información a los alumnos y alumnas sobre este problema e insistiendo en los cursos de primer ciclo por ser estos más proclives a que el acoso se inicie, bien por inmadurez e incapacidad empática, bien porque no se le da importancia a las actuaciones o a las repercusiones psicológicas que el acoso suele tener.
2. Promover charlas a cargo de personal cualificado dirigidas en especial al Primer Ciclo de la ESO.
3. Asimismo la Agenda escolar entregada a inicios de curso recogerá información relacionada con este tema y animará a las posibles víctimas a tomar medidas contra este problema.

4. Dar a conocer al alumnado todo lo relacionado con el proyecto de mediación
5. Elaboración y colocación de carteles alusivos al acoso e intimidación por parte del alumnado

Profesorado

1. Informar oralmente y por escrito (Realizar un tríptico u hoja informativa específica), al comienzo de cada curso, sobre la forma de resolver conflictos en el centro. También para las familias
2. Facilitar en que en las tutorías en las que existen mediadores y mediadoras, sean ellos y ellas los encargados de contar en qué consiste su labor al resto de alumnos, antes de la elección de los nuevos mediadores y mediadoras.

Familias

1. Informar oralmente y por escrito (Realizar un tríptico u hoja informativa específica), al comienzo de cada curso, sobre la forma de resolver conflictos en el centro. También para las familias.

vi. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

1. Establecer y cumplir escrupulosamente un sistema de guardias de recreo que incluya a todo el profesorado, conserjes y equipo directivo y contemple la debida atención a las siguientes zonas: Biblioteca y aledaños, puertas de entrada y salida, servicios, patio, cafetería y pistas deportivas.

2. Reducir al mínimo los tiempos de cambios de clase del profesorado, llegando a eliminarlos en la medida de lo posible.

3. Establecer la presencia de profesorado en los pasillos en el momento de los cambios de clase, controlando el acceso a los servicios.

4. Establecer como tarea prioritaria del personal de conserjería la atención especial a la entrada y salida de los alumnos al comienzo y fin de la jornada.

5. Demandar a la administración educativa la dotación de monitor/a para el control del alumnado en la zona de bajada y subida al transporte escolar así como de un vigilante que ayude a controlar los espacios exteriores de un Centro tan grande como el nuestro.

6. Continuar, mejorándolo en la medida de las posibilidades, con el control de la policía local en los recreos y en los momentos de subida y bajada del transporte escolar.

7. Establecer un turno rotatorio de atención por parte de un miembro del equipo directivo a la entrada y salida de los alumnos en el comienzo y fin de la jornada.

6. FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DEL ALUMNADO EN LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

La resolución pacífica de conflictos será llevada a cabo por los miembros de la Comisión de Mediación.

Sería conveniente que las diferentes tareas participativas desempeñadas por los alumnos y alumnas no fueran compatibles. Por ello sería deseable que delegadas y delegados no actuaran como mediadores/as. Del mismo modo, tampoco debería ser recomendable la acumulación de cargos. El objetivo de esta no coincidencia es que la responsabilidad sea compartida de formas y maneras diferentes por el alumnado. Esta circunstancia debe ser tenida en cuenta cuando en octubre se realicen las actividades tutoriales preparatorias y de elección de cargos en las clases. Los Delegados y Delegadas deberían ser alumnos y alumnas respetuosas y tolerantes con las diferencias cuyas conductas fueran modélicas en lo relacionado con la convivencia dentro de cada clase.

Los delegados y delegadas podrán, si así lo desean, desempeñar un papel activo en el desarrollo de una buena convivencia en su grupo:

- Recomendando a los alumnos y alumnas que, por incompatibilidad de carácter o de objetivos, tienen frecuentes enfrentamientos entre sí que asuman acuerdos a través de la mediación.
- Animando a aquellos alumnos y alumnas que sufren maltrato leve a que tomen iniciativas para resolver sus problemas acudiendo a mediadores y mediadoras.
- Sugiriendo el que se incluya el tema del maltrato escolar como tema prioritario en las asambleas de clase.

7. FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES DEL ALUMNADO

a. Justificación

La participación de los padres y madres del alumnado en la vida del centro en general, y en la mejora de la convivencia en particular, se ha canalizado hasta ahora a través de las tutorías, representación en el Consejo Escolar y AMPA. El Decreto 327/2010 al contemplar la figura de los delegados y delegadas de padres y madres, proporciona una oportunidad de contar con una vía de participación muy interesante para que las familias contribuyan a la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia, con la motivación añadida de que

su ámbito de actuación sea fundamentalmente el del grupo concreto al que pertenece su hijo/a. Con este planteamiento se propone la puesta en marcha de la figura de los delegados y delegadas de padres y madres que se agruparían en la denominada Comisión de Padres y Madres Delegados**.**

b. Funciones

Los padres y madres delegados/as tendrán las siguientes funciones:

- Mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa. Para el cumplimiento de esta función, a los padres/madres delegados/as se les ofrecerá formación en mediación en conflictos y su integración posterior en la Comisión de Mediación. Su intervención en la mediación de conflictos se haría fundamentalmente por asignación de la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.
- Recurrir a los tutores legales de los alumnos en conflicto para que animen a sus hijos a resolver sus problemas usando el diálogo y la razón como recurso, haciendo uso de la mediación.
- Colaborar en las actividades extraescolares y complementarias del Centro.
- Colaborar en la realización de actividades complementarias y extraescolares.
- Incorporación en el grupo de trabajo del proyecto "Escuela: Espacio de Paz"
- Colaboración en la búsqueda de recursos externos relacionados con la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia
- Apoyo con relación a las familias del centro.
- Otras posibilidades u objetivos que proponga la propia Comisión.

c. Procedimiento de elección de delegados de padres y madres.

Su elección se realizará en la primera reunión con el tutor en la jornada de recepción de las familias a celebrar antes de noviembre de cada curso escolar. Se levantará acta según modelo proporcionado por la Dirección del centro

8. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.

La Comisión de Convivencia con la colaboración del Departamento de Innovación y

Evaluación elaborarán al final de curso, una vez realizada la autoevaluación del Centro y detectadas las áreas suceptibles de mejora, programación de actividades de formación para cubrir las carencias percibidas. Estas necesidades girarían, como propuesta general, entorno a:

- **Profesorado**

o Charlas (conjuntas con familias) a cargo de profesionales cualificados sobre los conflictos de la adolescencia.

o Actividades formativas dirigidas a mejorar el trabajo de los equipos docentes en el ámbito del desarrollo del Plan de Acción Tutorial

o Grupos de trabajo (sobre mejoras del plan de convivencia)

o Cursos presenciales (estrategias para la resolución de conflictos; dinámica de grupos;…)

- **Alumnado**

o Charlas (dirigidas expresamente al alumnado) a cargo de profesionales cualificados sobre los conflictos de la adolescencia

o Actividades de tutoría relativas a la difusión del Plan de Convivencia

o Actividades de formación de los mediadores (a cargo del Dto. De Orientación)

- **Familias**

o Reuniones de inicio de curso (difusión del Plan de Convivencia)

o Charlas (conjuntas con profesorado) a cargo de profesionales cualificados sobre los conflictos de la adolescencia

o Actividades de formación en mediación de los padres y madres delegados (a cargo del Dto. De Orientación)

9. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

a. Difusión

Para la adecuada difusión del Plan de Convivencia se utilizarán las siguientes estrategias:

- El Plan de Convivencia estará disponible desde el momento de su aprobación en la página Web del Centro.
- Una versión impresa del Plan de Convivencia se distribuirá a todos los miembros del Claustro y Consejo Escolar. En ejemplar del mismo se

entregará al AMPA y otro a la Junta de Delegados. Dos ejemplares se ubicarán en la Biblioteca a disposición de todos los alumnos y alumnas que lo deseen.

- Se publicará una guía que contenga un extracto del Plan de Convivencia fundamentalmente las normas de convivencia y sus correcciones.
- Esta guía será objeto de difusión en las reuniones iniciales con los padres y madres.
- El Plan de Convivencia en general y la guía anterior en particular serán objeto de análisis en clase en las horas de tutoría.

b. Seguimiento y evaluación

Los informes obtenidos por los profesores/as tutores/as a partir de los registros de incidencias serán la base para el informe trimestral que desde la jefatura de estudios se trasladará a la Comisión de Convivencia, que lo analizará y valorará, realizando si procede las propuestas de mejora que estime convenientes y dando cuenta del mismo al Consejo Escolar.

La evaluación final del Plan de Convivencia se efectuará a través de una memoria que se realizará al final de cada curso escolar y que deberá ser aprobada en Consejo Escolar. Esta memoria será elaborada por el equipo directivo con las aportaciones que en su caso pudieran hacer la Comisión de Convivencia, Claustro de profesores, AMPA, Junta de Delegados y Asociación de Alumnos. Este proceso se realizará en la segunda quincena de junio.

c. Revisión anual

Al comienzo de cada curso escolar, será revisado el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. La revisión anual del plan de convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el proyecto educativo del centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.

10. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

La conexión del centroeducativo con suentorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuelacapaz de adaptarse a las necesidadesreales del alumnado y de sus familias, poniendoen valor los recursos que el propioentornopuedeofrecer para mejorar el procesoeducativo. Uno de los objetivos que se persiguen con el plan de convivenciaen los centrosdocentes es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de verdaderascomunidadeseducadoras con el fin de mejorar la competencia social y ciudadana de las personas implicadasenestacolaboración y, de estamanera, divulgar los principios que orientan la actividaddesarrolladaen el Centro, integrándolosen la realidad social y cultural de suentorno.

La colaboración con entidades e instituciones del entorno debe quedarformalizada a través de convenios de cooperación que seancoherentes con los objetivoseducativosestablecidosen el Plan de Centro, concretando los objetivos, los agentes, los tiempos y los mecanismos para revisar y evaluaresacolaboración.

- Procedimiento.

- Una vezdetectadas lasnecesidades del centro y estudiada la viabilidad y conveniencia de una colaboración con instituciones o entidades del entorno, habrá que establecer un proyecto de actuaciónconjuntadefiniendo los objetivos.

- El siguientepasoseríaentrarencontacto con la entidad y establecer un proyecto de colaboraciónconcretando el modo en que esasinstitucionespuedencomplementarnuestra labor. Endichoproyectohabrá que definir los objetivospropuestos, las actuacionesconcretas a que se comprometen tanto el centrocomo la entidadcolaboradora, las personas implicadas, la temporalizaciónprevista y el procedimiento y las personas responsables del seguimiento y evaluación de las actuacionesdesarrolladas.

- En la elaboración de esteproyecto se han de tenerencuenta las siguientesconsideraciones:

- A quiénvadirigido:

  Alumnado.

Profesorado.
Familias.
ComunidadEducativa.
Empresas y entidades del entorno.

- Actuaciones:

De tipoformativo con profesorado, alumnado, familias o profesionalesacreditados.
De tipopreventivo con alumnado y familias o profesionalesacreditados.
De tipocompensatorio con el alumnado.
Alternativa a la expulsión con el alumnado.

- Registros:

Personas o entidadesimplicadas.
Acuerdossuscritos.
Actas de reuniones para el seguimiento.
Memoria final.

- Seguimiento:

Establecer un plan de actuación y seguimiento.
Informe del equipodirectivo, de la comisión de convivencia y de las propiasentidadescolaboradoras.
Elaboración de una memoria final que deberáaprobar el Consejo Escolar.

Enestesentido, y entre otros, los directores y directoras de los centrosdocentespodránsuscribiracuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, asícomo con otrasentidades que desarrollenprogramas de acciónvoluntariaen el ámbitoeducativo, para la atención del alumnado al que se hayaimpuesto la medidadisciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centrodurante un periodo superior a tresdíaslectivos e inferior a un mes.

Dichosacuerdosconcretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, entodocaso, el apoyo al alumnadoen la realización de las actividadesformativasestablecidas por el centro para evitar la interrupción de suprocesoformativo.

Los directores y directoras de los centrosdocentesinformarán al Consejo Escolar sobre la suscripción de estosacuerdos y sudesarrollo.

La persona titular de la jefatura de estudiosatenderá al desarrollo de estosacuerdosenrelación con el cumplimiento de sufinalidad y el seguimiento del procesoformativo del alumnado.

Con el fin de garantizar un nivelmínimo de calidad, los servicios y equipamientos de las entidades e instituciones con las que se lleguen a acuerdos, además de las licencias y autorizacionessectoriales que le sean de aplicación, requerirán de autorización del Consejo Escolar previa para sucolaboración.

Seránrequisitosmínimos para las entidades que suscribanacuerdos de colaboración, al menos, los siguientes:

a) Contar con personal titulado con el adecuadogrado y nivel, enproporción al número de participantesen la actividad, además de con los mediosmaterialesprecisos para llevarla a cabo.

b) Disponer de un plan de seguridad y emergenciaadaptado a las necesidades de cadaactividad.

c) Contar con un seguro de responsabilidad civil.

d) Garantizar que las actividades se desarrollanencondicioneshigiénico-sanitarias, medioambientales y educativasidóneas.

e) Garantizar que las actividadesestánpermitidas por la legislaciónvigente.

Las personas físicas o jurídicasorganizadoras de actividades de tiempo libre que conllevenriesgo para la seguridad de las personas jóvenesdeberáncontar con autorizaciónadministrativaen los términos que reglamentariamente se determinen. Entodocaso, además de los requisitoscontempladosen el punto anterior, deberáncontar, dependiendo del número de participantes, con el númeromínimo de personal titulado, profesional o universitario, asícomogarantizar la seguridad de las personas participantesen la actividad.

f) Contarsiempre con la autorización del padre, madre o tutor/a en los términos que reglamentariamente se determinen.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS

Para realizar un adecuado seguimiento de la situación real de la convivencia en el centro y por lo tanto del Plan de Convivencia es necesario efectuar con diligencia el registro de las incidencias que se produzcan.

Según la normativa vigente las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia deben ser registradas en la aplicación Séneca. Este registro deberá realizarlo el Jefe de Estudios en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que se produzcan estas incidencias.

Para el registro de las conductas contrarias a la convivencia se utilizará la aplicación Séneca. Este registro lo podrá realizar cualquier profesor o profesora del Centro y se efectuará con la máxima diligencia, en el plazo máximo de una semana, a través de esta aplicación informática en cualquiera de los equipos en los que está instalada.

Siempre que se produzca el registro de una incidencia el alumno o alumna debe ser advertido de ello.

Los tutores y tutoras dispondrán de una carpeta registro en el que se recogerán las actas de las juntas de evaluación, las entrevistas con padres, reuniones con alumnos o con profesores y una copia impresa de los incidentes (de sus alumnos) registrados en Séneca. Igualmente deberán ser anotadas las medidas correctoras adoptadas en cada caso (sin olvidar las expulsiones de clase), así como copia de las comunicaciones a los padres.

12. ANEXO 1 : INFORME TIPOS DE INCIDENCIAS 2018/19

13. ANEXO 2: CONCURSO DE CONVIVENCIA

INFORME DE TIPOS DE INCIDENCIAS. CURSO ACADÉMICO 2018/2019

Conductas contrarias	Nº
Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa	419
Daños en instalaciones o docum. del Centro o en pertenencias de un miembro	41
Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades	480
Faltas injustificadas de asistencia a clase	80
Faltas injustificadas de puntualidad	143
Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros	419
Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase	692
Total número de conductas contrarias :	**2274**

Correcciones a conductas contrarias	Nº
Amonestación oral	421
Apercibimiento por escrito	814
Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo en el Centro	4
Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días	13
Suspender el derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días	15
Total número de correcciones:	**1267**

Otras conductas contrarias	Nº
Conductas contrarias al Plan de Convivencia no incluidas en el art. 20	62
Total número de otras conductas :	**62**

Otras correcciones a conductas contrarias	Nº
Aula de convivencia	37
Compromiso de convivencia	5
Mediación escolar	2
Otras incluidas en el plan de convivencia	6
Total número de otra medidas:	**50**

Conductas gravemente perjudiciales	Nº
Acoso escolar	2
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o incitación a ellas	40
Agresión física a un miembro de la comunidad educativa	50
Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa	8
Deterioro grave de instalac. o docum. del Centro, o pertenencias de un miembro	19
Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro	25
Incumplimiento de las correcciones impuestas	33
Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa	50
Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia	152
Suplantación de la personalidad, y falsificación o sustracción de documentos	4
Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa	12
Total número de conductas gravemente perjudiciales :	**395**

Medidas disciplinarias a conductas gravemente perjudiciales	Nº
Cambio de centro docente	2
Cambio de grupo	1
Realizar tareas fuera del horario lectivo en el Centro	1
Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 4 y 14 días	19
Suspender el derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días	221
Suspender el derecho de participación en actividades extraescolares del Centro	57
Total número de medidas disciplinarias:	**301**

Ref.Doc.: InfTipInc_2007

Cód.Centro: 04700107

Pág: 1/1

III CONCURSO DE CONVIVENCIA 2019/20

Con objeto de mejorar la convivencia y el respeto a las normas del centro, este curso sigue en marcha el concurso de convivencia para el primer ciclo de la ESO (1º y 2º) como en años anteriores. Al igual que entonces habrá una serie de premios durante el curso que tendrán lugar durante las horas de tutoría, al final de cada evaluación y, por último, al acabar el curso todos los premiados podrán disfrutar de una salida al camping “Los Escullos”.

Serán premiados los alumnos/as que cumplan las normas de convivencia, es decir que no tengan apercibimientos, y al final de curso serán premiados también aquellos que pese a haber tenido algún apercibimiento hayan conseguido mejorar su actitud. Puesto que esto se ha estado trabajando en las tutorías, se constituirá un jurado formado por los tutores de 1º y 2º de la ESO, los orientadores y el equipo directivo. La decisión que tome el jurado será inapelable.